



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 51  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Juan Carlos Brenes Esquivel, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Adriana Gabriela Pérez González, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Edgar Rodríguez Alvarado (motivos personales).--

**CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

**ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 44, 45, 46, 47 Y 48 DEL 2011.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
8. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA EL MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO EN VENECIA.
9. RECORDATORIO A LA SECRETARIA SOBRE INFORME QUE ESTÁ PENDIENTE RESPECTO A ASISTENCIA DE MIEMBROS DEL CONCEJO A COMISIONES MUNICIPALES.
10. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES.
11. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE GUÍAS Y SCOUTS DE SAN CARLOS.
12. INFORMES DEL ALCALDE.
13. LECTURA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN DIVERSA.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
15. INFORMES DE COMISIÓN.

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y trasladar el punto 13 después del punto 08.

**NOTA:** Al ser las 17:31 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Carlos Corella desea retirar la moción planteada por él anteriormente, presentando una nueva moción a fin de que los puntos 10, 11 y 13, sean conocidos después del punto número 07.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Carlos Corella tal y como fue presentada. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Elí Salas.**

### **CAPITULO III. REFLEXIÓN.**

El Regidor Rolando Ambrón Tolmo, procede a realizar la reflexión de este día.

### **CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 44, 45, 46, 47 Y 48 DEL 2011.**

#### **ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta N° 44-2011.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 44-2011.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 44-2011, se da por aprobada la misma.

#### **ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 45-2011.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 45-2011.

El Regidor Edgardo Araya señala que en la página 41 se establece una transcripción del contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de San Carlos y la Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos para desarrollar la prestación del servicios eléctrico a comunidades de la zona norte de Costa Rica, indicando que en el acta viene incompleta, por lo que se debe de aclarar eso.

La Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, manifiesta que comentó esta situación con la señora Presidente, dado que la presente acta no fue confeccionada por ella, por lo que la misma fue presentada al Concejo tal y como la compañera que la confeccionó la remitió, ya que no consideró oportuno hacerle ningún tipo de modificación por respeto a quien la elaboró, siendo que efectivamente hay varias cosas que mejorar, señalando que en todo caso, una vez que se realicen los cambios a la presente acta, la señora Presidente Municipal debe de revisarla para firmarla, por lo que ella podrá verificar que los cambios o modificaciones que se hagan no van a alterar el fondo de los temas que contiene la misma.

La Regidora Liz Vargas señala que si la Secretaria conoce cuales son las modificaciones o arreglos que hay que hacerle al acta, que las de a conocer, dado que la misma debe de ser aprobada en firme.

La Presidente Municipal manifiesta que no es obligación de Alejandra hacer eso, ya que ella no era la Secretaria en ese momento, siendo que si ellos como Regidores tienen alguna observación que hacer al acta, este es el momento para ello, por lo que con base a las modificaciones que se señalen, la Secretaria haría las modificaciones correspondientes a fin de aprobar el acta, recalcando que no se podría modificar más de lo que se diga por parte de los Regidores, dado que se supone que ya esta acta fue debidamente revisada por los Regidores para su aprobación.

El Regidor Edgar Chacón solicita que se tome en cuenta la secuencia del articulado, ya que el mismo no está bien.

Una vez conocidos los comentarios esgrimidos con respecto al acta N° 45-2011, se da por aprobada la misma.

**ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del Acta N° 46-2011.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 46-2011.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 46-2011, se da por aprobada la misma.

**ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación del Acta N° 47-2011.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 47-2011.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 47-2011, se da por aprobada la misma.

**ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación del Acta N° 48-2011.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 48-2011.

El Regidor Edgardo Araya señala que no cuenta con el acta de manera digital, razón por la cual no la pudo revisar.

Una vez conocidos los comentarios esgrimidos con respecto al acta N° 48-2011, se da por aprobada la misma.

El Regidor David Vargas presenta una moción de orden para modificar el orden del día y proceder a nombrar en comisión a los miembros de la Comisión de Obra Pública, a fin de que se reúnan con el señor Alcalde y conocer el oficio A.M.-1066-2011 emitido por la Alcaldía Municipal.

La Presidente Municipal propone que la moción de orden planteada por el Regidor Vargas sea modificada en el sentido de que primeramente se acuerde, conocer y trasladar el oficio A.M.-1066-2011 presentado ante el Concejo a dicha Comisión, y posteriormente nombrar en comisión a los miembros de la Comisión de Obra Pública, propuesta con la cual está de acuerdo el Regidor David Vargas.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor David Vargas, con la modificación propuesta por la señora Presidente Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos.**

**ARTÍCULO No. 07. Información referente a la licitación pública 2010LN-000001-01 para la compra de maquinaria.--**

Se recibe oficio A.M.-1066-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Les remito UTGVM-0717-2011 del Ingeniero Pablo Jiménez Araya, quien adjunta informe técnico del Ingeniero Mecánico Alexander Rodríguez Salguero, quien efectuó

un análisis técnico correspondiente al proceso de Licitación Pública N.2010LN-000001-01 (**Compra de vagonetas**) particularmente con relación a la especificación técnica de dichas unidades con respecto a las llantas.

### **UTGVM-0717-2011**

Estimado Licenciado mediante la presente le remito copia del informe Técnico realizado por el Ingeniero Mecánico Alexander Rodríguez Salguero miembro CFIA, IMI-9665 donde realiza el análisis técnico correspondiente al proceso de Licitación Pública No.2010LN-000001-01 (Compra de vagonetas) particularmente con relación a la especificación técnica de dichas unidades con respecto a las llantas 11R-22.5 que presenta la empresa oferente y no 12R-24.5 tal y como se solicito en dicho Cartel manifestando textualmente el Ing. Rodríguez tal y como se indica en dicho informe de manera de conclusión que la utilización de la llanta ofertada por la empresa oferente "significa una mejora a las características del vehiculo" por lo expuesto por el Ingeniero Rodríguez queda comprobado que Técnicamente las llantas ofertadas cumplen con las características que requieren este tipo de unidades por lo que le solicito de la manera más respetuosa posible se proceda según corresponda para agilizar el tramite correspondiente.

Se adjunta copia de siete folios de información donde se puede corroborar lo expuesto en el presente oficio.

### **Informe del Ingeniero Alexander Rodríguez Salguero**

Por medio de la presente, Yo **Alexánder Rodríguez Salguero** cédula N° **1-0919-0215**, miembro del Colegio Federado de Ingenieros Arquitectos N° IMI-9665, en mi condición de ingeniero consultor independiente autorizado por el CIEMI (Colegio de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos e Industriales) y por el MOPT para el análisis y conversión de camiones, procedo a elaborar respuesta al reporte técnico realizado por la Empresa Daimier Trucks North America LLC con fecha del 22 de Julio del 2011 de los vehículos descritos a continuación:

#### **Información del Vehículo**

|                                        |                       |
|----------------------------------------|-----------------------|
| MARCA:                                 | Freightliner          |
| MODELO:                                | M2 112 Vagoneta 12 m3 |
| AÑO:                                   | 2012                  |
| MOTOR:                                 | MB4000                |
| Nivel máximo de capacidad del vehículo | 39 tons               |
| GVWR (Gross Vehicle Weight Rating)     |                       |

#### **Normativa Vigente Aplicable**

La ley de tránsito N°7331 y sus decretos N°31363 y 32191 el artículo # 84 (Tabla # 4), el Peso Máximo Autorizado (PMA) para la configuración de estas vagonetas es de 29 toneladas (C4) distribuido de la siguiente forma:

|                 |              |
|-----------------|--------------|
| Eje delantero   | 6 Toneladas  |
| Conjunto Tridem | 23 Toneladas |

• Cartel en Referencia, capítulo 2.1.9 , Aros y Llantas. Las Llantas solicitadas en este numeral son " traseras de 12R 24.5 con llantas para dentro y fuera de carretera acorde al peso bruto vehicular, tipo radial con banda de acero, con aro y llanta de repuesto,

con su respectivo porta repuesto instalado en la compuerta trasera de la góndola". No especifica Tamaño de llantas en eje delantero y repuesto.

### Criterio Técnico

1. Las Llantas constituyen normalmente en cada uno de los ejes, el elemento de menor capacidad dentro del conjunto de elementos que soportan la carga del vehículo. De acuerdo al PMA es que se determina la capacidad de carga individual de cada llanta. En este caso particular, para la configuración del eje delantero de 9,071.84 Kg de capacidad máxima de carga vemos en la Tabla #1 que la llanta ofrecida, Michelin XZY-3 425/65R22.5, tiene una capacidad máxima individual de carga de 5150 Kg para un total de capacidad entre las dos llantas de 10,300 Kg, por lo satisface el requerimiento de diseño del eje delantero. Sin embargo en la misma marca la capacidad de la llanta solicitada en el cartel, la 12R24.5 para los ejes traseros, según la tabla #3, tiene una capacidad máxima individual de carga de 3,550 para un total de capacidad entre las dos llantas de 7,100 Kg por lo que no cumple con la capacidad de diseño original de fábrica para el eje delantero pero, si satisface lo estipulado en el art. 84 de la ley de tránsito donde se ve limitado a no cargar más de 6,000 Kg el eje delantero. Por lo tanto el tamaño de llanta ofertada, desde el punto de vista técnico, constituye una mejora en la capacidad de carga del vehículo y una mejora en la tracción en pisos suaves al ser 130 mm más ancha en la superficie de ruedo que la 12R24.5.

2. La Llanta es el elemento para transmitir la potencia del vehículo a la carretera en los ejes motrices, por lo que su geometría de huella y tamaño son considerados según el tipo de terreno y su gradeabilidad. La capacidad de ascenso máxima y el tamaño de las llantas (radio dinámico o radio de carga característico de cada llanta) están relacionados de la siguiente manera:

$$G = \frac{E_m * T * R_c * R_d}{r * PBV} - F_r$$

Donde:

G = Capacidad de ascenso en %

$E_m$  = Eficiencia mecánica del sistema de transmisión (desde el embrague hasta las ruedas motrices)

T = Torque neto del motor en Kg/m

$R_c$  = Reducción de la caja de velocidades.  $R_d$  = Reducción del diferencial

$F_r$  = Coeficiente de resistencia al rodamiento (ruedas delanteras y traseras)

r = radio dinámico de las llantas motrices en metros

PBV = Peso Bruto Vehicular en Kg.

Según la tabla #3 el "r" de la llanta 11R22.5 es de 0.503 m y el "r" de la llanta 12R24.5 es de 0.542 m. De estos datos se deduce que la llanta solicitada en el cartel es 78 mm mas alta que la llanta ofertada para el Tridem, por lo que se deduce de la relación anterior que al aumentar el radio dinámico de la llanta se reduce la capacidad de ascenso en un 8%, al ser menor el radio de la llanta ofertada, para un mismo torque del motor, el resultado es una mayor capacidad de ascenso. La capacidad de carga de esta llanta es de 2,725 dual por lo que el conjunto tridem tendría una capacidad de carga en sus llantas de 32,700 Kg superando el límite autorizado de ley de 23,000 kg por lo que no se ve afectada con este tipo de llanta.

Según lo expuesto anteriormente, la utilización de la llanta ofertada significa una mejora a las características del vehículo.

Se adjunta la tabla #2 como referencia de las características de la llanta ofertada para repuesto.

**SE ACUERDA:**

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública, el oficio A.M.-1066-2011 emitido por la Alcaldía Municipal, a fin de que el mismo sea conocido por dicha Comisión en conjunto con funcionarios de la Administración Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Nombrar en comisión a los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que se reúnan con funcionarios de la Administración Municipal y conozcan en conjunto el oficio A.M.-1066-2011, debiéndose presentar el correspondiente informe en la presente Sesión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 18:00 horas, se retira de la Sesión el Regidor Edgar Chacón, miembro de la Comisión Municipal de Obra Pública, procediendo a ocupar su curul el Regidor Greivin Arrieta; retirándose igualmente de la Sesión el Regidor Edgardo Araya, procediendo a ocupar su curul la Regidora Liz Vargas.

**CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 08. Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• **ESCUELA CAIMITOS DE FLORENCIA:**

Jamie Acuña Bogantes.....céd...2-687-687

• **ESCUELA CONCEPCION DE CIUDAD QUESADA:**

Yetral Tatiana Salas Benavides.....céd...7-182-379

• **ESCUELA LAS NIEVES DE POCOSOL:**

Marjorie Arias Picado.....céd...2-482-341

Rosmery de los Ángeles Blanco Rodríguez.....2-528-634

• **ESCUELA MORAZAN DE POCOSOL:**

Wilbert Rojas Vargas.....céd...2-456-197

• **ESCUELA CEDRAL DE CIUDAD QUESADA:**

Nancy Yahaira Jiménez Granados.....céd...2-565-188

• **ESCUELA LA PRADERA DE SANTA RITA DE PITAL:**

José Vivian Mena Rivas.....céd...2-743-341

Rosa Lorena Agüero Campos.....1-523-114

Edgar Elías Santana González.....2-668-865  
Luis Diego Sancho Rodríguez.....2-503-045  
Adolfo José González.....155801748931

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**ARTÍCULO No. 09. Permisos Provisionales de Licor.--**

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA, SOLICITA TRES PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FESTEJOS LOS DIAS 05, 06, 07 Y 08 DE AGOSTO DEL 2011, EN LA COMUNIDAD DE SAN CAYETANO.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizará la Asociación de Desarrollo anteriormente descrita, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 18:03 horas, la Regidora Aída Vásquez procede a ocupar la curul asignada al Regidor Edgar Chacón, misma que era ocupada por el Regidor Greivin Arrieta.

**CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.**

**ARTÍCULO No. 10. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--**

La señora Presidenta Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Caminos, que se detalla a continuación:

**COMITÉ DE CAMINOS DE BUENA VISTA**  
**RUTAS 2-10-038, 2-10-039, 2-10-122 Y 2-10-009**

Daube Quesada Rojas..... céd.....2-248-360.....tel.....83-54-71-81

Marcos Rodríguez Rojas.....2-299-377.....24-60-81-90  
Miguel Ángel Rodríguez Camacho.....2-301-452.....24-60-81-85

**COMITÉ DE CAMINOS DE SAN FRANCISCO DE FLORENCIA**  
**ruta 2-10-022**

Ana Grace Araya Garro..... céd.....2-389-512.....tel.....24-75-84-68  
Jhony Zamora Durán.....2-478-624.....89-31-04-14  
Juan Carlos Cardona Álvarez.....117000358736.....83-57-11-33  
Minor Mora Montoya.....2-479-146.....86-58-84-45  
Mauricio Mora Montoya.....1-916-199.....87-32-13-30

**COMITÉ DE CAMINOS DE PUEBLO NUEVO DE LA TIGRA**  
**ruta 2-10-212**

Francisco Durán Vásquez..... céd.....2-514-221.....tel.....86-08-72-23  
Patricia Zamora Mena.....2-495-223.....86-30-75-77  
Minor Corrales Rodríguez.....2-558-182.....88-32-30-63  
Evencio Retana Jiménez.....2-276-861.....89-71-82-43  
Ymer Araya Rojas.....2-205-897  
José Francisco Vásquez Campos.....2-297-354.....24-68-85-14

**NOTA:** Al ser las 18:10 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Edgardo Araya, procediendo a ocupar su curul.

**CAPITULO VIII. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES.**

**ARTÍCULO No. 11. Presentación de proyecto de mejoramiento de la Plaza de la Cultura "Amado Madrigal".--**

El señor Mariano Barquero, representante del Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos, presenta para conocimiento del Concejo Municipal, la información que se detalla a continuación:

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO PLAZA DE LA CULTURA "AMADO MADRIGAL"**

**Justificación:**

No se trata de desplazar a nadie, la plazoleta como tal seguirá prestando el servicio social a todos sus inquilinos y consumidores, pero pensamos que llegó la hora de hacerle algunas mejoras con el fin de aprovechar sus instalaciones para el fomento de la cultura. Ahora que el Conservatorio Bellas Artes San Carlos cuenta con su nueva oficina en las Instalaciones del Mercado Municipal, contiguo a la plazoleta, hemos podido ver más de cerca, la necesidad de hacer algo por estas Instalaciones, esta infraestructura, acondicionándola de tal manera, para que presente un mejor aspecto físico y podamos así honrar, la memoria de don Amado Madrigal.

**Objetivo General:**

Darle un mejor aspecto físico a las Instalaciones de La Plaza de la Cultura "Amado Madrigal", con el fin de aprovechar dichas Infraestructura para fomentar mes a mes, la cultura del cantón.

**Objetivos Específicos:**

- A- Mejorar el sistema eléctrico de dichas Instalaciones.
- B- Pintar las paredes y el escenario con motivos culturales.
- C- Colocar una placa visible que diga "Plaza De La Cultura Amado Madrigal".
- D- Mejorar el Piso donde se realizan las actividades culturales.
- E- Colocar parcial o totalmente el cielorraso de dicha Infraestructura.
- F- Adquirir sillas para que las personas puedan estar cómodas.

**Actividades:**

Plantear formal solicitud al Consejo Municipal y a la Alcaldía.  
Solicitar Ayuda a la Empresa Privada.  
Contratar los servicios profesionales de personas que tendrán a cargo lo trabajos de mano de obra.  
Coordinar los trabajos con la Comisión de Cultura Municipal.  
Formar comisiones de trabajo.  
Coordinar acciones con la Alcandía y la Administración del Centro Comercial Municipal.  
Presentación de un presupuesto de gastos.

**Evaluación:**

La evaluación estará a cargo del Conservatorio, el Ing. Municipal y un arquitecto ad.honoren.

**Resumen final del proyecto:**

Por favor entiéndase que este es un proyecto de Mejoramiento que les presenta "El Conservatorio Bellas Artes San Carlos", para ejecutarlo durante los meses de: agosto-setiembre. Si hay voluntad de parte de ustedes señores del Concejo y Alcaldía Municipal, esperamos una pronta respuesta y así le estaríamos haciendo honor a aquel adagio que dice "obras son amores y no, buenas razones."

**-Presupuesto de gastos-**

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| 4 Cubetas de pintura.           | ¢100.000,00   |
| Equipo y material para pintura. | ¢20.000,00    |
| Mano de obra.                   | ¢200.000,00   |
| Material de electricidad.       | ¢300.000,00   |
| Mobiliario (sillas y mesas).    | ¢400.000,00   |
| Equipo de sonido.               | ¢1.000.000,00 |
|                                 |               |
| TOTAL                           | ¢2.020.000,00 |

La Regidora Liz Vargas señala que desde un inicio la Comisión Municipal de Asuntos Culturales se ha preocupado por resolver la situación en que se encuentra la Plazoleta del Mercado, por lo que se está a la espera de la compra de un terreno en el cual se pueda ubicar a los agricultores que la ocupan para vender sus productos, indicando que una vez que esto ocurra, esperan dedicar este lugar para lo que fue creado, a la cultura, solicitando a su vez que el proyecto que está presentando el Conservatorio de Bellas Artes sea trasladado a la Comisión de Asuntos Culturales para su respectivo análisis y recomendación.

El Regidor Carlos Corella señala a modo de información, que recientemente el Concejo adjudicó una licitación referente al cambio de la instalación eléctrica y del techo

de la Plazoleta del Mercado, por lo que sería un punto a favor que se tendría con relación a la propuesta que está planteando el Conservatorio, considerando como excelente el proyecto que se está presentando.

El Regidor Edgardo Araya indica que es muy importante conocer la propuesta que se está planteando hoy, ya que desde que el presente Concejo Municipal inició sus funciones, se comprometió a darle el mismo rango de importancia que tiene la construcción de calles y alcantarillas a la cultura, el arte y la ciencia, invitando a los representantes del Conservatorio a que se acerquen a la Comisión Municipal de Asuntos culturales y que en conjunto impulsen temas tan importantes como el arte y la ciencia.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de la propuesta de proyecto de mejoramiento de la Plaza de la Cultura "Amado Madrigal" planteada por la Junta Directiva del Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos, a fin de que en conjunto con la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, se avoquen a conocer y analizar la misma, debiéndose presentar la respectiva recomendación al Concejo Municipal; trasladándose a su vez copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO IX. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE GUÍAS Y SCOUTS DE SAN CARLOS.**

**ARTÍCULO No. 12. Solicitud de facilitación de terreno para la construcción de la Casa Scout en Ciudad Quesada.--**

El señor Gonzalo Monge Corrales manifiesta que el movimiento de Guías y Scouts de Costa Rica fue creado por Ley desde el año 1949, ya que el Congreso en su momento consideró que el método que ellos utilizaban era de bien para la sociedad, siendo que la labor que ellos realizan es la de educar niños de manera voluntaria, indicando que tienen el proyecto de crear una Casa Scout en Ciudad Quesada, dado que no cuentan con un lugar oficial en donde reunirse a diferencia de otras agrupaciones del país, señalando que se avocaron a buscar lotes en los cuales pudieran desarrollar su proyecto, ubicando uno en la Urbanización Coocique en Ciudad Quesada, el cual mide cinco mil metros y le pertenece a la Municipalidad de San Carlos, por lo que solicitan que de esos cinco mil metros se les preste o arriende un lote de aproximadamente unos cuatrocientos metros en donde ellos puedan construir su Casa Scout, casa que será utilizada para la educación de los niños de ahora y del futuro.

La señora Presidente Municipal señala que en Sesiones anteriores el Concejo había conocido una nota mediante la cual se presentaba esta propuesta, indicando que la misma fue trasladada a la Alcaldía Municipal a fin de que se analizara si era factible o no, acoger la misma, principalmente desde el punto de vista legal, siendo que al parecer ya existe una respuesta al respecto por parte de la Alcaldía, la cual será dada a conocer por el señor Alcalde, manifestando su apoyo al trabajo que realiza esta organización en beneficio de la niñez y adolescencia.

El señor Alcalde manifiesta que efectivamente hay un terreno en Urbanización Coocique de cinco mil metros que podría servir para este fin, siendo que lo que se considera hacer al respecto es establecer un convenio con los Guías y Scouts para que aprovechen dicho terreno y le brinden mantenimiento a su vez.

La Presidente Municipal señala que ya la solicitud formal fue presentada hace algunas Sesiones al Concejo Municipal por parte de los representantes de los Guías y Scouts, siendo que la misma fue trasladada a la Administración para su conocimiento y recomendación, por lo que en este caso, se está a la espera de la recomendación que debe de brindar dicha Administración al respecto.

El Regidor Edgardo Araya indica que cuando se conoció la propuesta hace algunas Sesiones atrás, su duda radicó en que se hablaba de facilitar el terreno por noventa y nueve años, ya que desconoce si legalmente es factible establecer un convenio por esa cantidad de años, considerando oportuno que la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal emitida una opinión o criterio en cuanto a ese aspecto.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que sería importante que los representantes de los Guías y Scouts de Ciudad Quesada coordinen con los demás Concejos de Distrito del cantón, a fin de fortalecer la organización en la labor tan loable que realizan, invitándolos a que se reúnan con la Asociación de Desarrollo de Aguas Zarcas y el Concejo de Distrito de dicho lugar, dado que en ese sitio serán invertidos aproximadamente tres millones de dólares en la construcción de un centro cultural por parte del Ministerio de Justicia y Paz, por lo que, dichas instalaciones pueden ser de gran provecho para la organización que ellos representan.

El Regidor Carlos Corella expresa su total apoyo al proyecto planteado, dado que considera que sirve de semillero para la niñez y adolescencia del cantón, solicitando que le informen si tienen un aproximado de la cantidad de niños y jóvenes que recibirían de contar con esta Casa Scout.

El señor Gonzalo Monge Corrales manifiesta que la categoría de lobatos va de seis a diez años, los scouts y guías que son de diez a quince años, los forí que son de los quince a los dieciocho años y el clan que es de los dieciocho a los veintiún años, señalando que la cantidad de jóvenes que haya depende de la cantidad de adultos que estén trabajando con ellos, señalando que el proyecto de la Casa a motivado a muchos adultos para que vayan a trabajar y colaborar con ellos, indicando que se han estado creando grupos en diversos lugares del cantón, entre ellos Aguas Zarcas y Coopevega.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que con este proyecto se estaría invirtiendo en la educación, considerando que se están quedando cortos al visualizar el mismo ya que no se sabe en un futuro que podría pasar con este terreno una vez que se construya la casa, indicando que a su criterio, la cesión debería de ser por mil metros, pensando que los seiscientos metros restantes podrían ser utilizados como zonas verdes para las actividades que los Guías y Scouts realizan, proponiendo que el estudio que se haga ante la solicitud planteada sea por mil metros y no por los cuatrocientos solicitados.

El Regidor Gerardo Salas secunda la propuesta planteada por el Regidor Carlos Villalobos, considerando destacable la labor que realizan en pro de la niñez y la juventud, brindando todo su apoyo a dicha organización.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración Municipal que el estudio que se lleve a cabo para analizar la propuesta planteada por los representantes de los Guías y Scouts, mediante la cual solicitan que se les facilite un terreno para llevar a cabo la construcción de su casa sede en Ciudad Quesada, se realice por mil metros cuadrados. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 18:55 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Edgar Chacón, procediendo a ocupar su curul.

## **CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE DOCUMENTACION DIVERSA.**

### **ARTÍCULO No. 13. Solicitud de aprobación de préstamo con el BID.--**

La señora Presidente Municipal señala que debido al tiempo, habían quedado desde la Sesión anterior en la discusión de dos documentos, uno emitido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el otro por la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, por lo que los mismos se retoman, procediendo a abrir la discusión de ellos.

El Regidor Edgardo Araya señala que le informaron que el crédito del cual se habla en estas notas ya fue aprobado en primer debate, y tendrá segundo debate el próximo jueves, por lo que, a su criterio, seguir en esta discusión no tiene sentido, independientemente de que quiera aprovecharse para asuntos politiqueros, lo cual espera no sea así, haciendo un llamado a los demás Regidores para dejar el tema hasta aquí y no desgastarse más en una discusión innecesaria.

El Regidor Carlos Corella señala que su deseo es aclarar este asunto ya que la Fracción del PAC saca un comunicado de prensa en el cual se dice que él apoyó una propuesta de Liberación, aduciéndose que él se está basando en Liberación para hacer mociones o no, por lo que desea dejar en claro que todo lo que se presente ante el Concejo a favor del cantón, independientemente del tema, va a ser apoyado por él, indicando que estos documentos fueron conocidos hace días por la Comisión de Correspondencia.

El Regidor Elí Salas indica que efectivamente el Concejo va a votar a favor de la comunidad sancarleña todo lo que les llegue, siendo que hay que abrir muy bien los ojos cuando los quieren meter en juegos políticos, respaldado lo manifestado por el Regidor Araya, dado que un tema que ya fue aprobado por la Asamblea Legislativa, no requiere de ser discutido por el Concejo, máxime que ya va para segundo debate.

La Presidente Municipal señala que al Concejo no le corresponde enfrascarse en la discusión de temas que van más allá de lo que el Concejo debe conocer, señalando que la solicitud que se planteó desde un inicio no la planteó el pueblo de San Carlos, fue una solicitud que planteó el señor Alcalde ante una solicitud que a su vez plantearon los Diputados de la Fracción del Partido de Gobierno, siendo que desde un inicio la posición de la Fracción del Partido Acción Ciudadana era que no había razón para que se diera la discusión de este tema, ya que el trámite que se le estaba dando en la Asamblea era bastante rápido, considerando que este tema se ha tratado como un juego politiquero por parte del Partido de Gobierno, siendo que el trámite que le han dado a este tema ha sido el más expedito que le han podido dar los señores Diputados, proponiendo que de ambos documentos se tome nota.

**NOTA:** Al ser las 19:15 horas, se retira de la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales, siendo que quien continúa presidiendo la Sesión es el Regidor Carlos Corella.

### **ARTÍCULO No. 14. Resolución de recurso planteado contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada N. 2011LA-000007-01.--**

Se recibe oficio DAJ-0550-2011 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio DAJ-00526-2011, emitido por la Alcaldía Municipal, con relación al Acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión del 11 de Julio del 2011, Artículo No. 26 inciso 27, Acta No. 45, en el que se acuerda trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que nutra los oficio emitidos por la Proveeduría Municipal, PV-827-2011 y PV-842-2011, adjunto copia de la recomendación emitida por la Licda. Gabriela González Gutiérrez, mediante oficio DAJ-00549-2011.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

RESPUESTA A RECURSO DE REVOCATORIA

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número.....del Acta número....., celebrada el....., conoce del **RECURSO DE REVOCATORIA**, interpuesto por el señor **HAROLD ROJAS VARGAS**, cédula de identidad número DOS – QUINIENTOS UNO – SETECIENTOS DIECISIETE, a nombre de su representada **ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A.**, contra el **ACTO FINAL** dictado por este Concejo Municipal, mediante Artículo número 09, inciso 1, acta No.37, mediante la cual se declara Desierto el proceso de Licitación Abreviada No. 2011LA-000007-01.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Lleva razón en parte el Recurrente en su alegato primero, en cuanto al ACTO FINAL declarado. El artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa, establece:

**“... Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictara un acto declarando infructuoso el procedimiento...”**

De igual manera ese mismo artículo establece:

**“... Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público, así lo recomienda la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso...”**

Mediante el oficio PV-627-2011 del 30 de mayo del 2011, la Proveeduría Municipal, realiza el estudio exhaustivo y minucioso de las ofertas presentadas, concluyendo que ninguno de los oferentes cumple con las condiciones legales establecidas en el cartel, por lo que de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa, párrafo tercero, el proceso en cuestión debe obligatoriamente declararse como INFRUCTUOSO y no como por un error humano involuntario, se consigno en la recomendación emitida por la Proveeduría Municipal.

**SEGUNDO:** En cuanto al punto SEGUNDO de la fundamentación del Recurso, el respectivo cartel de Licitación a folio 58, en el punto 2.16, establece como Requisitos de Admisibilidad,

**“a).... Los oferentes deben de contar con dos cartas o certificados de experiencia en otros trabajos similares, esto para valorar la experiencia en**

**el sistema de evaluación. Estos documentos deben ser aportados en la oferta. ...”**

Analizada la oferta presentada por el Recurrente, a folios 183 y 184 constan dos cartas extendidas por el Ingeniero Javier Ramírez Azofeifa y el Ingeniero Manuel Solís Corrales.

La Contraloría General de la Republica, con relación a este tema a emitido varios pronunciamiento de importancia para la resolución del presente Recurso. En la resolución RC-565-2001, del 27 de setiembre del 2001, claramente establece:

**“... las recomendaciones sobre trabajos similares” y establece ... la palabra “similar”, que de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española significa “tener semejanza o analogía con una cosa... la similitud no necesariamente tiene que ir enfocada al monto de la contratación, sino al objeto contractual, a las características particulares de la contratación u otras. .... para efectos de evaluación una manifestación por parte de clientes satisfechos con los servicios prestados por los oferentes...”**

De igual manera la Contraloría General de la Republica en su resolución RC-690-2002 de las doce horas del veinticinco de octubre de dos mil dos, establece:

**“... la certificación debe ser extendida por el propietario de la obra o el representante para demostrar la experiencia en obras construidas, sobre todo que dicha certificación debe contener información como el nombre de la obra, propietario, ubicación de la obra... la constructora que realizó la obra...”**

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su artículo 56 establece:

**“Cuando la Administración, solicite acreditar la experiencia, se aceptará en el tanto haya sido positiva, entendida ésta, como los bienes, obras o servicios recibidos a entera satisfacción...”**

Analizadas las cartas aportadas por el Recurrente las mismas no cumplen con las condiciones aquí analizadas, por cuanto tal y como se establece en ambas, son documentos donde se hace constar la relación de los Ingenieros que las emiten con la empresa Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A., y en que áreas o tipo de proyectos, más no así emiten certeza o detalle de obras o trabajos similares, que para efectos de la referida contratación, es no solo un Requisito de Adminisibilidad, sino que es una garantía para la administración de la idoneidad y la capacidad de oferente para la ejecución de la obra que ahí se contrata, siendo de tal importancia, que dentro de los puntos de calificación de ofertas, se atribuye puntaje al aporte de tales cartas o certificaciones de experiencia.

En el caso de la carta emitida por el señor Ing. Javier Ramirez Azofeifa, visible a folio 183, se destaca que en ella establece **“... La relación con esta empresa está basada en el desarrollo y diseño.... en aquellas propiedades privadas que participan...”** pero no hace una recomendación y referencia especifica a trabajos similares al que mediante dicha contratación se pretende contratar.

El artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, establece:

**“... quedaran fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación...”**

Por lo que no lleva razón el Recurrente, ya que si bien es cierto a su oferta incorpora dos cartas, extendidas por profesionales en la materia, quienes en ellas manifiestan conocer y tener relación con la empresa en diferentes campos profesionales y laborales, para los efectos de constatar experiencia tal y como lo establece o solicita el cartel de contratación la empresa Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A., incumple con uno de los requisitos de inadmisibilidad para su oferta en el presente proceso, y acogidos al artículo 83 precitado, automáticamente queda fuera del concurso. Debe de también analizarse que este no vendría a ser una de las tipificaciones establecidas en el artículo 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administración, bajo el cual se ampara el Recurrente, por cuanto la subsanación procede sobre documentación o información ya existente en la oferta presentada, en este caso y con fundamento en todo lo anterior, la empresa nunca presento las cartas o certificaciones de Experiencia requeridos por el cartel, hecho por el cual no procede la subsanación.

**TERCERO:** Lleva razón el Recurrente, en cuanto a que el artículo 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, establece:

**“ ... Subcontratación. El oferente podrá subcontratar hasta en un 50% del monto adjudicado...”**

Mediante oficio presentado por la compañía Rojas e Hidalgo Consultores y Diseños S.A, visible a folio xxx, aclara que el porcentaje de subcontratación será del 49%, al Ingeniero Jorge Luis Rodriguez Rojas, y los servicios del Ingeniero Jorge M. Guerrero Vargas, será incluido en las planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que se ajusta a lo establecido por Ley.

La Ley de Contratación Administrativa, en su artículo número 85, claramente establece:

**“... Toda persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo podrá interponer el Recurso...”.**

Con fundamento en todo lo anterior y al no haber demostrado el Recurrente su aptitud de resultar re adjudicatario, motivo por el cual se concluye que estamos en presencia de un recurso planteado por una empresa, que si bien es cierto presento su oferta, la misma resulto inelegible, en razón de no haber cumplido con los requisitos establecidos de admisibilidad en el cartel, situación que a la luz de lo transcrito en el numeral supra citado, constituye uno de los supuestos de improcedencia manifiesta del Recurso y en consecuencia, el Recurrente no ostenta el debido interés legítimo, actual, propio y directo para apelar, por lo que corresponde **RECHAZAR DE PLENO** el presente recurso. **(RC-217-2001 de las 15:30hrs del 2 de mayo 2001, RC-251-2001 DE 9:30Hrs del 16 d mayo del 2001, RC-354-2001 15:00Hrs del 4 de Julio del 2001, RC-243-2001 de 15:30Hrs del 11 de mayo del 2001, R-DCA-043-2010, R-DJ-0041-2010.)**

**POR TANTO:**

Con fundamento en los hechos expuestos y el fundamento legal invocados y la prueba ofrece el Recurrente y toda la que consta en el expediente administrativo, este Concejo Municipal de San Carlos, resuelve: 1). **RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA** el Recurso interpuesto por la compañía **ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A.**, contra el **ACTO FINAL** dictado por este Concejo Municipal, mediante Artículo número 09, inciso 1, acta No.37, mediante la cual se declara Desierto el proceso de Licitación Abreviada No. 2011LA-000007-01. 2). De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, con respecto a dicho recurso, se da por agotada la vía administrativa. 3). En este mismo acto, este Concejo Municipal, ante el error incurrido en el Acto Final tomado en el proceso de compra en cuestión, ante la mala tipificación legal realizada, orienta o corrige el acuerdo

tomado en el sentido de que de conformidad con el análisis existente y la realidad de los hechos, el Proceso de Compra por Licitación Abreviada No. 2011LA – 000007-01, se declara INFRUCTUOSA, manteniendo así el fundamento legal y administrativo planteado para la toma de tal decisión.

Acuerdo definitivamente aprobado

Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA MUNICIPAL  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**SE ACUERDA:**

Acoger recomendación brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal mediante oficio DAJ-00549-2011, por lo que se resuelve:

**1). RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENCIA MANIFIESTA** el Recurso interpuesto por la compañía **ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A.**, contra el **ACTO FINAL** dictado por este Concejo Municipal, mediante Artículo número 09, inciso 1, acta No.37, mediante la cual se declara Desierto el proceso de Licitación Abreviada No. 2011LA-000007-01.

**2).** De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, con respecto a dicho recurso, se da por agotada la vía administrativa.

**3).** En este mismo acto, este Concejo Municipal, ante el error incurrido en el acto final tomado en el proceso de compra en cuestión, ante la mala tipificación legal realizada, orienta o corrige el acuerdo tomado en el sentido de que de conformidad con el análisis existente y la realidad de los hechos, el Proceso de Compra por Licitación Abreviada No. 2011LA – 000007-01, se declara INFRUCTUOSA, manteniendo así el fundamento legal y administrativo planteado para la toma de tal decisión.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 15. Designación de terrenos municipales como posibles sitios para establecer un centro de acopio en el distrito de Quesada.--**

Se recibe oficio UGAM-0140-2011 emitido por el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla a continuación:

Con base al acuerdo tomado el lunes 11 de julio mediante artículo N° 26, inciso 34 en donde indica que se le traslada a la comisión de ambiente los siguientes oficios UGAM-0088-2011 y el UGAM-123-2011, solicitando que las fincas municipales incluidas en oficio UGAM-0088-2011 no se comprometan, esto con el fin de realizar un Estudio de Factibilidad de un Centro de Acopio Municipal siendo que se seleccionará de la lista la finca más apta para el desarrollo del proyecto. Comunicarles que hasta la fecha no hemos tenido respuesta por escrito de dicha comisión. Cabe mencionar que la justificación técnica fue dada por los funcionarios de los departamentos de Gestión Ambiental y catastro municipal, además con la asesoría de la Municipalidad de San José, Escazú y Alajuela que tienen amplio conocimiento en el tema. Por lo anterior solicitamos al Honorable Concejo Municipal se pronuncie al respecto siendo que se está atrasando el proceso de licitación del estudio en mención. Agradeciendo el apoyo que siempre hemos tenido.

El Regidor Edgardo Araya señala que lo que se está pidiendo en el oficio en mención, se acordó hoy en la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, siendo que en este caso lo que habría que hacer es tomar nota.

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y pasar a conocer informe de la Comisión de Asuntos Ambientales que hace referencia al tema señalado en el oficio presentado por el Departamento de Gestión Ambiental.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Elí Salas tal y como fue presentada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 19:20 horas, se retira de la Sesión el Regidor Elí Salas, procediendo a ocupar su curul la Regidora Leticia Estrada.

**ARTÍCULO No. 16. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales.--**

Se recibe informe de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, el cual se detalla a continuación:

**INFORME COMISIÓN MUNICIPAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASUNTOS AMBIENTALES**

Al ser las quince horas, del 1 de agosto del 2011 se inicia la sesión, contándose con la siguiente asistencia:

Everardo Corrales Arias, Edgardo Araya Sibaja, Liz Diana Vargas, Edgar Chacón.  
Asesora: Heidy Murillo

Ausente sin justificación: Gerardo Salas

**AR. N°1.**

Se abre la reunión a las 15 horas 20 minutos.

**ACUERDOS:**

1. Se continúa analizando el oficio SM-0863-2011 del 3 de mayo del 2011, donde se remite informe sobre las denuncias hechas por habitantes del Refugio de Vida Silvestre Maquenque, y se recomienda a este consejo
  - a) Solicitar a la alcaldía el nombramiento de un representante de la administración preferiblemente un funcionario del departamento de gestión ambiental, para que se involúcrele lleno en el proceso a ser instaurado por el MINAET, para definir y resolver el conflicto socio-jurídico ambiental existente en el refugio de vida silvestre Maquenque, y que mantenga informado a este consejo de las gestiones que se ejecuten cada dos meses.
  - b) Solicitarle a la alcaldía remita a la defensoría de los habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas, en el cual deberá incluirse la siguiente información: 1. medidas que se adoptaran para hacer efectivas las recomendaciones. 2. plazo en el que se ejecutaran dichas medidas. 3. funcionario encargado de su ejecución.
  - c) Recomendarle a la administración para que estudie la posibilidad de

destinar recursos económicos a la formulación de un plan de manejo de Maquenque.

- d) Hacerle llegar al consejo municipal de Sarapiquí los acuerdos de este informe sobre este tema e invitarlos a que se integren de lleno a este proceso.
  - e) Informarle a la defensoría los acuerdos tomados por este consejo.
2. Se recibe el oficio SM-1066-2011 del 25 de mayo del 2011, de la nota emitida por la Secretaria de la Municipalidad de Montes de Oca sobre el programa de Gestión Ambiental Integral de la Universidad de Costa Rica, se lee y se recomienda a este consejo: a- apoyar esta iniciativa, b- que se le solicite a un funcionario del departamento de gestión ambiental, se reúna con esta comisión para formular una iniciativa similar adecuada a nuestro cantón, c- Informar al consejo municipal de montes de oca sobre estos acuerdos.
3. Se recibe el oficio SM-1214-2011 del 15 de junio del 2011, sobre denuncia por aparentes daños ambientales de la comunidad de Santa Rosa de la Palmera, se toma nota para su debido seguimiento, por lo que se solicita nos mantengan informados de las gestiones realizadas.
4. Se recibe el oficio SM-1255-2011 del 20 de junio del 2011, referente a designación de lotes municipales para el establecimiento del centro de acopio de materiales valorizables en el cantón de San Carlos, y se recomienda a este consejo:
- 1. Que se le solicite a la secretaria de este consejo confeccionar un expediente sobre este tema.
  - 2. Acoger la solicitud hecha por la Unidad de gestión ambiental tal y como fue hecha pero incluyendo la finca de San Luis donde se encuentra actualmente el botadero de basura.
5. Se recibe el oficio SM-1141-2011 del 07 de junio del 2011, referente al tema de la contaminación del agua y donde se le solicita a esta comisión que le de seguimiento. Se toma nota y se solicita a este consejo: 1. que a su vez solicite a la administración nos mantenga informados sobre las gestiones realizadas. 2. Que se traslade el acuerdo número 3 de este oficio donde se recomienda a la administración que sea un ingeniero civil el funcionario encargado del acueducto municipal a la comisión de equipo de mejoramiento continuo.
6. Se recomienda a este consejo solicitar al alcaldía que un funcionario de la Unidad de gestión ambiental nos acompañen en las reuniones de esta comisión ordinarias los terceros lunes de cada mes y extraordinarias cuando se convoque, en calidad de asesores.

A las 5:15 de la tarde se cierra la sesión, y firmamos conforme.

**NOTA:** Al ser las 19:20 horas, se reincorpora a la Sesión la Presidente Municipal, procediendo a ocupar su curul.

El Regidor Edgardo Araya solicita que en el punto número 01, en el inciso b), se puntualice que es en el proceso de formulación del nuevo Plan de Manejo, y en cuanto al inciso c), lo que se busca es hacer una excitativa a la Administración para que analice la posibilidad de tomar algún tipo de recurso para coadyuvar en el inicio y la implementación de ese Plan de Manejo.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que aún hay vigente un acuerdo del Concejo anterior con relación a este tema, siendo que dentro de los asuntos tratados está el hecho de que es responsabilidad del MINAET el proveer los recursos necesarios para elaborar ese Plan de Manejo, siendo que además hay una donación de un

organismo internacional que estaba destinada para dicho Plan, siendo que a su criterio, la función municipal quedó cumplida.

**NOTA:** Al ser las 19:23 horas, se reincorpora a la Sesión el Regidor Elí Salas , procediendo a ocupar su curul.

El Regidor Elí Salas solicita que con relación al acuerdo que se tome en cuanto al tema de Maquenque, se remita una copia la CORAC, indicando que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación esta para elaborar cinco Planes de Manejo dentro de los cuales está Maquenque, por lo que está claro que eso es responsabilidad del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

El Regidor Edgardo Araya señala que tiene claro que la elaboración del Plan de Manejo es del MINAET, siendo que por un principio de legalidad, la Municipalidad no podría traspasarle recursos al MINAET para que elabore el Plan de Manejo, indicando que la Municipalidad como institución no se ha involucrado permanentemente en el tema, por lo que considera oportuno que se analice la posibilidad dentro de la legalidad, de destinar recursos para esa gestión.

La Presidente Municipal consulta a los miembros de la Comisión de Asuntos Ambientales si están de acuerdo en incluir en la recomendación propuesta, que se traslade copia del acuerdo que se tome al CORAC, a lo cual responden afirmativamente.

El Regidor Carlos Corella señala que la idea de un centro de acopio en San Luis no le parece, indicando que un centro de acopio es para el almacenamiento de las cosas que vienen de los centros de transferencia, siendo que este acuerdo se requiere de manera urgente ya que prácticamente todo está listo para sacar el cartel de licitación para la realización de los estudios.

La Regidora Liz Vargas indica que la Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental, Mirna Sabillón, estuvo con ellos hoy en la reunión de la Comisión y junto con ella tomaron ese acuerdo, indicando que es exactamente lo que ella está solicitando, siendo que algo extra que se está agregando es la inclusión de San Luis para que se hagan los estudios.

El Regidor Carlos Villalobos señala que no comprende las razones por las cuales el Concejo tendría que hacer un expediente sobre el tema, ya que a su criterio este tema es meramente administrativo; indicando que la recomendación eran cinco terrenos que se habían dado técnicamente, siendo que ahora la Comisión menciona que la Administración estuvo de acuerdo en la reunión en que se incluya Florencia, por lo que solicita a la señora Sabillón que indique si eso es cierto; preguntando que cómo hacen para incluir a Florencia con los mismos criterios técnicos con que se han incluido los demás terrenos, solicitando que le brinden los criterios utilizados para llevar a cabo dicha inclusión.

El Regidor Edgar Chacón manifiesta que se deben de basar en la solicitud que está planteando la Administración, la cual consiste en que no se disponga de cinco lotes específicos mientras se hacen los estudios respectivos, recalcando que la señora Mirna Sabillón no estuvo de acuerdo en que se incluyera a San Luis de Florencia.

El Regidor Edgardo Araya señala que inicialmente no les dan razón de por qué se escogen esos cinco lotes, preguntándose la Comisión que cuáles eran los criterios que se tomaron para ello, siendo que la señora Sabillón les informó cuales eran algunos de esos requisitos, entre ellos que el terreno mida más de cuatro mil metros y que tenga frente a calle pública, siendo que ellos como Comisión decidieron que se incluyera el

lote de San Luis para que se analice, en vista de que está allí el botadero, recalcando que lo que se está acordando es lo que les están pidiendo, indicando que en cuanto al expediente, cuando hay mucha documentación e información con relación a un tema, lo ideal es que la misma se encuentre concentrada.

El Regidor Everardo Corrales señala que la señora Sabillón fue clara en decirles que este proyecto que se está gestionando es única y exclusivamente para el distrito de Quesada, pero resulta que la basura es de todo el cantón, siendo que cuando se habla de San Luis y del botadero, nadie presta atención, recalcando que este es un asunto social que significa el sacar de la miseria a la gente que se encuentra trabajando en ese lugar, por lo que, al establecerse un centro de acopio en ese sitio, se estaría resolviendo una problemática social increíble y la Municipalidad de San Carlos estaría resolviendo la situación paupérrima en que están viviendo éstas familias.

La señora Mirna Sabillón del Departamento de Gestión Ambiental Municipal manifiesta que ellos en Gestión Ambiental están haciendo un gran esfuerzo con la Comisión PRESOL en definir los lotes que se requieren para hacer el estudio de factibilidad del centro de acopio, siendo que con base a criterios técnicos se escogieron esos cinco terrenos, señalando que San Luis no se podría incluir en este momento porque se está iniciando con la primera etapa del distrito Quesada, siendo que cuentan con una propuesta para los recuperadores informales que se ubican en el vertedero, tema aparte del que se está conociendo en este momento, recalcando que únicamente lo que están pidiendo es que los cinco lotes propuestos desde un inicio no sean dispuestos hasta que se realicen los estudios técnicos necesarios.

#### **SE ACUERDA:**

1. Que con relación a denuncias hechas por habitantes del Refugio de Vida Silvestre Maquenque, se acuerda:
  - a. Solicitar a la Alcaldía Municipal el nombramiento de un representante de la Administración, preferiblemente un funcionario del Departamento de Gestión Ambiental, para que se involúcrele lleno en el proceso a ser instaurado por el MINAET, para definir y resolver el conflicto socio-jurídico ambiental existente en el Refugio de Vida Silvestre Maquenque, debiendo mantener informado al Concejo de las gestiones que se ejecuten cada dos meses.
  - b. Solicitar a la Alcaldía que remita a la Defensoría de los Habitantes un informe de cumplimiento de las recomendaciones formuladas con relación al proceso de formulación del nuevo Plan de Manejo, en el cual deberá incluirse la siguiente información: 1. medidas que se adoptaran para hacer efectivas las recomendaciones. 2. plazo en el que se ejecutaran dichas medidas. 3. funcionario encargado de su ejecución.
  - c. Recomendarle a la Administración para que estudie la posibilidad de destinar recursos económicos a la formulación de un nuevo Plan de Manejo de Maquenque.
  - d. Hacerle llegar al Consejo Municipal de Sarapiquí, los acuerdos de este informe sobre este tema e invitarlos a que se integren de lleno a este proceso.
  - e. Informarle a la Defensoría los acuerdos tomados por este Concejo.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Que con relación al Programa de Gestión Ambiental Integral de la Universidad de Costa Rica y de la Comisión Organizadora del Día del Transporte Sostenible (PROGAI), se acuerda:

a- Apoyar esta iniciativa

b- Solicitar a un funcionario del Departamento de Gestión Ambiental, que se reúna con esta comisión para formular una iniciativa similar adecuada a nuestro cantón.

c- Informar al Concejo Municipal de Montes de Oca sobre estos acuerdos.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Se recibe el oficio SM-1214-2011 del 15 de junio del 2011, sobre denuncia por aparentes daños ambientales de la comunidad de Santa Rosa de la Palmera, se toma nota para su debido seguimiento, por lo que se solicita nos mantengan informados de las gestiones realizadas.

**NOTA:** Al ser las 19:55 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

4. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que confeccione un expediente referente a la designación de lotes municipales para el establecimiento del centro de acopio de materiales valorizables en el cantón de San Carlos. **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La señora Presidente Municipal somete a votación la segunda recomendación planteada en el presente punto, quedando dicha votación de la siguiente manera: **Ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Edgardo Araya**, razón por la cual la misma debe ser rechazada

5. Que con relación al SM-1141-2011 del 07 de junio del 2011, referente al tema de la contaminación del agua, se acuerda:

1. Solicitar a la Administración que los mantenga informados sobre las gestiones realizadas.

2. Que se traslade el acuerdo número 03 de este oficio donde se recomienda a la Administración que sea un Ingeniero Civil el funcionario encargado del Acueducto Municipal a la Comisión de Equipo de Mejoramiento Continuo.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Solicitar a la Alcaldía que un funcionario de la Unidad de Gestión Ambiental acompañe a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales en sus reuniones, las cuales se llevan a cabo los terceros lunes de cada mes y extraordinarias cuando se convoque, en calidad de asesores.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 20:05 horas, se retiran de la Sesión la Presidente Municipal y el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar sus curules respectivamente los Regidores Everardo Corrales y Juan Rafael Acosta.

Se recibe moción de orden planteada por el Regidor Carlos Villalobos, la cual se detalla a continuación:

Moción Orden con dispensa de trámite

Conocer la siguiente moción:  
Que se acoja la recomendación emitida mediante oficio UGAM-088-2011

**SE ACUERDA:**

Modificar el orden del día a fin de proceder a conocer y analizar la moción de orden planteada por el Regidor Carlos Villalobos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya.**

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la moción de orden planteada por el Regidor Carlos Villalobos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya.**

**SE ACUERDA:**

Acoger las recomendaciones emitidas por el Departamento de Gestión Ambiental Municipal mediante oficio UGAM-088-2011, por lo que, en lo que resta del año 2011, no se comprometerán con ninguna actividad, obra, comunidad u organización la utilización de las fincas municipales que a continuación se detallan, hasta que se realice el Estudio de Factibilidad del Centro de Acopio Municipal y se seleccione la finca más apta para el desarrollo de esta importante proyecto municipal; siendo dichas fincas las siguientes:

| Número de Finca | Ubicación                                                           |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------|
| 336140          | Costado Sur Escuela San Luis de La Tesalia, C.Q.                    |
| 329786          | Costado este del Motel La Mirada, Cedral C.Q.                       |
| 358610          | Urbanización La Isla, C.Q.                                          |
| 298135          | 350m sur del Súper Los Manolos, Ba. San Martín, C.Q.                |
| 167434          | Frente a entrada de la calle del balneario, Urbanización El Jardín. |

**Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Edgardo Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 20:08 horas, se retira de la Sesión el Regidor Edgardo Araya, procediendo a ocupar su curul la Regidora Liz Vargas.

El Regidor Edgar Chacón presenta una moción de orden a fin de alterar el orden del día y proceder a conocer informe de la Comisión Municipal de Obra Pública referente al tema de la maquinaria municipal.

**SE ACUERDA:**

Modificar el orden del día a fin de proceder a conocer y analizar la propuesta planteada por el Regidor Edgar Chacón. **Votación unánime.**

**ARTÍCULO No. 17. Informe de la Comisión Municipal de Obra Pública.--**

Se recibe informe emitido por la Comisión Municipal de Obra Pública, el cual se detalla a continuación:

**Comisión de Obras Públicas  
Municipalidad de San Carlos**

Reunión extraordinaria celebrada el lunes 01 de agosto de 2011 a las 6 p.m.

Miembros presentes: David Vargas, Everardo Corrales, Edgar Chacón, Asesores: Segundo Jiménez, Adolfo Vargas, Francisco Villalobos.

De la Administración Municipal, Alfredo Córdoba, Carolina Maroto, Pablo Jiménez, Gerardo Esquivel y Melvin Salas.

Se analiza oficio A.M.-1066-2011 del 01 de agosto 2011 en el que se da a conocer UTGVM-0717-2011 relacionado con compra de vagonetas para la Municipalidad de San Carlos.

1. Con base en las explicaciones del Alcalde Alfredo Córdoba, el Ingeniero Pablo Jiménez, otros funcionarios municipalidad, así como informe del Ingeniero Alexander Rodríguez Salguero CFIA # IMI-9665, recomendamos al Concejo Municipal apoyar las gestiones de la administración municipal en los trámites referentes a la compra de vagonetas Auto Star con modificación en cuanto tipo de llantas.
2. Se informa que por parte de la administración se indicó que por ahora solamente se recibirán 5 vagonetas puesto que la sexta será entregada posteriormente dado que fue robada al importador en el proceso de traslado al país. El pago de esta última se hará efectivo una vez sea entregada y dentro del plazo de ley establecida.

Finaliza la reunión a las 6:55 p.m.

**SE ACUERDA:**

1. Apoyar las gestiones que realiza la Administración Municipal en los trámites referentes a la compra de vagonetas Auto Star, con modificación al tipo de llantas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Recibir por ahora solamente cinco vagonetas, puesto que la sexta será entregada posteriormente dado que fue robada al importador en el proceso de traslado al país, siendo que el pago de esta última se hará efectivo una vez que sea entregada y dentro del plazo establecido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 20:12 horas, se reincorporan a la Sesión la Presidente Municipal y los Regidores Carlos Villalobos y Edgardo Araya, procediendo a ocupar sus curules.

**ARTÍCULO No. 18. Respuesta a recurso planteado contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000020-01.--**

Se recibe oficio DAJ-0536-2011 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, el cual se detalla a continuación:

En relación con el Acuerdo tomado por ese Honorable Concejo, mediante el Artículo 26, inciso 3, de la Sesión celebrada el 11 de julio del 2011, mediante Informe de Correspondencia, Acta número 45, en el que se acuerda trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que recomiende sobre el informe del Recurso de Revocatoria presentado por Enrique Soler Socorraz en representación de Continex Representaciones S.A., en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000020-01, denominada Compra de Cloro y Materiales para el Acueducto Municipal, con el respeto de siempre manifiesto:

PRIMERO: El Recurso de Revocatoria fue presentado ante el Departamento de Proveeduría el 07 de julio del 2011.

SEGUNDO: El Recurso de Revocatoria es admitido por el Concejo Municipal de San Carlos el lunes 11 de julio del 2011 mediante el Artículo 26, inciso 1 del Acta 45.

TERCERO: Mediante el inciso 2 del Artículo 26, del Acta 45 de la Sesión celebrada el 11 de julio del 2011, se pone en conocimiento del adjudicado el Colono de San Carlos, de la existencia del Recurso de Revocatoria presentado por Enrique Soler Socorraz en representación de Continex Representaciones S.A .

CUARTO: El Recurso de Revocatoria lo fundamenta el recurrente en:

- 1) Que la Empresa Continex Representaciones S.A., cumple con la mejor oferta del producto.
- 2) Que tiene el mejor derecho a la adjudicación por tener la mejor relación precio-calidad y rendimiento.
- 3) Que el sistema de evaluación que indica el Cartel en el punto 4, será el que obtenga el mayor puntaje.
- 4) El recurrente expone las razones que sustenta el Recurso de Revocatoria de la siguiente forma:
  - A) Que en el cartel se especifica que el producto debe ajustarse a los sistemas dispensadores que posee el Departamento de Acueductos en sus cinco puntos de aplicación en la red, los mismos son de cámara húmeda.
  - B) Que en el Acta de Apertura 22 de la Licitación Abreviada 2011LA-000020-01, en la página 4 y observaciones, lee textualmente, que el Colono de San Carlos no presenta ninguna nota aclarando si prestará o donar los equipos para el cloro.
  - C) Que el análisis de laboratorio realizado por la Universidad Nacional, presenta una serie de inconsistencias, entre otras: Como se realizó la prueba, que cantidad de muestra fue usada, ni en cuanto cantidad de agua. Tampoco se indica si el agua fue agitada durante el tiempo de contacto, porque si no fue agitada correctamente el ACL90 no se disuelve correctamente. Por esas razones solicita se realice un nuevo análisis de laboratorio. En la petitoria el recurrente solicita la realización de un nuevo análisis de las tabletas de hipoclorito de calcio y de ACL 90, tomando en cuenta la cantidad de cloro disponible.

QUINTO: La Empresa El Colono de San Carlos, mediante escrito recibido por la Secretaría Municipal el 26 de julio del 2011, contesta la audiencia otorgada de la siguiente forma:

1.- Que cumplen con los aspectos solicitados y se demuestra al ser adjudicado que se satisface tanto los requisitos del Acueducto Municipal como el interés público.

2.- En cuanto al precio mencionan que ofrecen el de más bajo costo, en cuanto a la calidad cumplen y exceden las exigencias expuestas por el Acueducto Municipal, sobre las pruebas realizadas para medir el rendimiento, los resultados fueron superiores a las esperadas.

3.- Que cumplen con el 100% del puntaje establecido en el sistema de evaluación, por lo que es la oferta más conveniente de los participantes.

4.- Sobre los dispensadores indican que se realizó la modificación al cartel, donde se da la opción de prestar o donar un sistema diferente al que tiene la Municipalidad y que el Colono de San Carlos dará en préstamo los equipos necesarios.

5.- En cuanto a los análisis de laboratorio hacen una amplia explicación de los métodos utilizados, cómo se hicieron, bajo que condiciones y que el Laboratorio de la Universidad Nacional que los elaboró, esta acreditado y es altamente reconocido en el medio, por lo que apoyan las pruebas realizadas a los compuestos químicos analizados, y solicitan se mantenga en firme la adjudicación 2011LA-000020-01

### **SOBRE LA RECOMENDACIÓN SOLICITADA:**

Después de realizar un exhaustivo análisis de lo actuado por ese Concejo y Administración Municipal, así como lo expuesto por el recurrente Enrique Soler Socorraz en representación de Continex Representaciones S.A .y la Empresa El Colono de San Carlos, se indica:

**A)** En relación con las razones que emite el Recurrente para sustentar el Recurso de Revocatoria:

1.- Sobre el dicho de la empresa recurrente, que cumple con la mejor oferta del producto, ello esta por definirse, debido al nuevo análisis solicitado y aceptado por el Concejo Municipal de San Carlos. Ver folio 215 del expediente Administrativo.

2.- En lo concerniente al precio, se debe indicar que la empresa recurrente ofrece el precio más alto de los tres participantes. Ver folio 191 del expediente Administrativo.

3.- El sistema de evaluación que reza el Cartel para la obtención del mayor puntaje, guarda relación entre el precio y el rendimiento.

4.- Sobre las razones en que sustenta el Recurso de Revocatoria la Empresa recurrente, se adiciona:

4.1 Sobre lo mencionado de que el producto debe ajustarse a los sistemas dispensadores que posee el Departamento de Acueductos en sus cinco puntos de aplicación en la red; se debe indicar que se realizó una modificación al Cartel en su acápite 2.1, donde se da la oportunidad a los oferentes de que si las pastillas no se pueden usar con el sistema que utiliza la Municipalidad las empresas pueden prestar o donar el equipo en caso de resultar adjudicatarias. Ver folio 62 del Expediente Administrativo.

4.2 En relación con lo manifestado por el recurrente, de que el Colono de San Carlos no presenta ninguna nota aclarando si prestará o donará los equipos para el cloro, se debe indicar que por no ser un requisito de admisibilidad se permitió la subsanación mediante documento visible a folio 87 del Expediente Administrativo.

4.3 Sobre las inconsistencias del análisis de laboratorio, aseveradas por el recurrente, éste no presenta prueba contundente sobre su dicho, sino que en la petitoria del Recurso, solicita un nuevo análisis de laboratorio, el cual es aceptado por el Concejo Municipal al admitir el Recurso de Revocatoria y la Administración Municipal requiere el análisis al Laboratorio de Análisis Ambientales de la

Universidad Nacional, obligándose la Empresa recurrente Continex, a hacer llegar a ese laboratorio el Método de Análisis ASTM2022-83., para cotejar lo aseverado. Ver folio 215 del Expediente Administrativo.

**B)** La Empresa El Colono de San Carlos manifiestan en su escrito de respuesta a la Audiencia otorgada, que cumplen con los aspectos solicitados y se demuestra al ser el adjudicado, satisfaciendo tanto los requisitos del Acueducto Municipal como el interés público, que el precio que ofrecen es el mas bajo, en cuanto a la calidad cumplen y exceden las exigencias expuestas por el Acueducto Municipal, sobre las pruebas realizadas para medir el rendimiento, los resultados fueron superiores a las esperadas. Realizan una amplia explicación sobre los métodos utilizados en las pruebas de laboratorio, cómo se hicieron, bajo que condiciones y que el Laboratorio de la Universidad Nacional que los elaboró, esta acreditado y es altamente reconocido en el medio, por lo que apoyan las pruebas realizadas a los compuestos químicos analizados, y solicitan se mantenga en firme la adjudicación 2011LA-000020-01

**C)** Así las cosas, se debe indicar al Concejo Municipal de San Carlos, que debido a que el Recurso de Revocatoria interpuesto por Enrique Soler Socorraz en representación de Continex Representaciones S.A., “ **fue admitido** ” en contra del Acto de Adjudicación de la Licitación Abreviada 2011LA-000020-01, y en la Petitoria el Recurrente solicita un nuevo análisis de laboratorio, debe El Concejo Municipal de San Carlos tener a mano los nuevos resultados del Laboratorio de Análisis Ambientales de la Universidad Nacional para cotejar lo aseverado por el recurrente.

**No omito manifestar que cuentan con un plazo de quince días hábiles a partir del recibo del Recurso de Revocatoria para dar respuesta al mismo, plazo que vence el 29 de julio del 2011.**

**SE ACUERDA:**

Informar al señor Enrique Soler Socorraz, representante de la empresa Continex Representaciones S.A., que con relación al recurso por ellos interpuesto contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada 2011LA-000020-01, denominada “Compra de Cloro y Materiales para el Acueducto Municipal”, el mismo está pendiente de resolverse en espera de contar con los análisis por ellos solicitados, los cuales están siendo elaborados por especialistas de la Universidad Nacional (UNA). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 19. Variación Presupuestaria N. 03-2011.--**

Se recibe oficio PL-101-2011 emitido por el Departamento de Planificación Municipal y respaldado por el señor Alcalde, el cual se detalla a continuación:

Remito para su revisión y respectiva aprobación la “Variación Presupuestaria 03-2011”, adjunto expediente con documentación original de respaldo de la documentación para la variación.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el oficio PL-101-2011, emitido por el Departamento de Planificación Municipal, al cual se adjunta expediente con documentación original de respaldo de la “Variación Presupuestaria 03-2011”, a fin de que se sirvan analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 20. Solicitud de nulidad de acta del Concejo de Distrito de La Tigra.--**

Se recibe nota emitida por los señores Gerardo Rojas Vásquez y Nelson Hernández Sandoval, Concejales de Distrito de La Tigra, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial y los mejores deseos para sus nobles labores. Don Gerardo Rojas Vásquez, Cédula 2 232 708, y Nelson Hernández Sandoval, cédula 4 109 728, ambos concejales del Distrito de la Tigra, solicitamos respetuosamente se declare la nulidad de la Sesión del día 21 de julio del 2011 del Concejo del mismo distrito y de todo lo actuado en ella, Acta numero 45, por cuanto se dieron las siguientes anomalías:

1- Se violentó lo establecido en el Artículo 27, Capítulo VI, del Reglamento del Código Municipal, el cual dice que para realizar sesiones extraordinarias los concejales debemos ser convocados personalmente por el presidente del Concejo de Distrito o por un mínimo de 3 concejales con veinticuatro horas de antelación, y solo se conocerá el asunto indicado. En el caso de Nelson fue convocado telefónicamente por el señor Ronald Corrales en horas de la mañana, diciéndole únicamente que Magally Herrera estaba convocando a reunión ese mismo día (21 -07 -2011) a las 5:00 p.m. sin decirte qué asunto se iba a tratar. En el caso de Don Gerardo fue convocado también por don Ronald para convocarlo a reunión y le dijo que se iba a tratar un asunto de caminos. Aquí se nota una clara violación del Art 25 del mismo reglamento con relación al orden del día. Sí se requieren registros de llamadas telefónicas emitidos por el ICE para comprobación de que fuimos convocados ese mismo día, estaremos en la mejor disposición de solicitarlos a esa institución y presentárselos a Uds.

2- Tenemos entendido que en sesiones extraordinarias no se deben aprobar actas de sesiones ordinarias, que fue básicamente lo que se hizo en este caso del 21 de julio del 2011. (Aprobación de las actas N°42 y 43).

3- En la sesión del 15 de junio del 2011 no estuvieron presentes los concejales William Santamaría y Mima López, sesión en que se dieron los acontecimientos registradas en el Acta N° 42, y que se sometió a votación el 20 de julio del 2011, no siendo aprobada por cuanto Nelson Hernández y Gerardo Rojas no la aprobaron ya que no consintieron que se modificara el artículo N° 6 del Acta 42, solicitando en el acto que quedara intacto, ni a favor ni en contra se declararon Ronald Corrales y Braulio Cruz, y William Santamaría se abstuvo de votar ya que dijo que no conocía lo que se trató en dicha sesión. Todo esto hizo que esta acta (N° 42) no fue ra aprobada. No obstante, Magaly Herrera convocó a la extraordinaria del 21 de julio para someterte a votación, contando con el voto positivo de Mirna López y de William Santamaría quienes desconocían lo que había ocurrido el 15 de junio ya que no estuvieron presentes en la sesión, y que a nuestro criterio debieron de abstenerse de votar ya que no les constaban los hechos que se dieron ese día (15 de junio). También se contó con el voto a favor de Magaly Herrera, Sindica de La Tigra. Votamos en contra Gerardo Rojas y Nelson Hernández Sandoval Es importante recalcar que la señora Herrera Cuadra no estuvo presente en la sesión del 20 de julio, sesión en que no se aprobó el Acta 42. Por esa razón fue que se apresuró a convocamos a reunión el día siguiente.

Justificado en las anteriores razones y fundamentos, vehemente solicitamos se anule en lo actuado en la sesión del 21 de julio en el Concejo de Distrito de La Tigra.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, copia de nota emitida por los señores Gerardo Rojas Vásquez y Nelson Hernández Sandoval, Concejales de Distrito de La Tigra, mediante la cual solicitan que se declare la nulidad de la sesión del día 21 de julio del 2011 del Concejo de Distrito de La Tigra, así como de todo lo actuado en ella, acta número 45, a fin de que se sirvan analizar la misma y brinden la respectiva recomendación al Concejo, recomendación en la cual se indiquen los criterios legales que fundamenten la solicitud planteada; trasladándose copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento. **Ocho votos a favor y un voto en contar del Regidor Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 21. Solicitud de intervención de puente ubicado en San Cristóbal de Pocosol.-**

Se recibe nota emitida por la Asociación de Desarrollo de San Cristóbal de Pocosol, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol y vecinos de la comunidad. Solicitamos su intervención de emergencia del puente ruta 210-204, ya que en la madrugada de hoy llovió torrencialmente y minó las dichas cabeceras de dicho puente, por ese motive no tenemos paso y estamos incomunicados, el cual necesitamos la intervención lo más pronto posible.

Agradecemos la atención prestada.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Alcaldía Municipal, copia de nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal de Pocosol, mediante la cual solicitan la intervención de emergencia del puente ruta 2-10-204, a fin de que dicha Alcaldía coordine de manera urgente con la Comisión Cantonal de Emergencias, la atención de la solicitud planteada; trasladándose copia del presente acuerdo a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 22. Atención a recurso planteado contra el avalúo #0202-2011.--**

Se recibe oficio SBI-056-2011 emitido por la Oficina de Valoraciones Municipal, el cual se detalla a continuación:

Adjunto sírvase encontrar debidamente fotocopiado y foliado el Expediente del Avalúo #0202-2011 el cual cuenta con once folios, de la finca 407338-000, a nombre de INMOBILIARIA BENAMEN S,A, Cédula 3-101-423759 debido a que lo elevo ante el Concejo Municipal , por lo que se traslada para su revisión y trámite respectivo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, copia del oficio SBI-056-2011 emitido por la Oficina de Valoraciones Municipal, al cual se adjunta debidamente fotocopiado y foliado el expediente del avalúo #0202-2011, mismo que cuenta con once folios, correspondiente a la finca 407338-000 a nombre de INMOBILIARIA BENAMEN

S.A.; a fin de que sirvan analizar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 23. Resolución de recurso planteado contra el avalúo #178-2010.--**

Se recibe oficio DAJ-00533-2011 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con relación al escrito presentado por los señores Erick Cerdas Solís y Enid Solís Cordero, les indico que el mismo se puede contestar de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS  
RESPUESTA A ERICK CERDAS Y ENID SOLIS  
SOBRE ESCRITO FECHADO 29 DE JUNIO DEL 2011

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número.....del Acta número ....., celebrada el ....., conoce y resuelve lo solicitado mediante escrito presentado por los señores Erick Cerdas Solís y Enid Solís Cordero. Sobre el caso del avalúo AV-178-2010, se realizó una exhaustiva revisión de todo lo actuado, entiéndase el procedimiento administrativo, fundamento legal, así como la respuesta a los Recursos de Revocatoria y Apelación contestados por la Administración y Concejo Municipal, sin lograr detectar errores o injusticias que permitan someter a una nueva valoración el inmueble Folio Real 2-129271-000.

**DEL FUNDAMENTO LEGAL:**

En el caso en estudio, se hizo una adecuada aplicación de las Leyes número 7509, 7729, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y sus Reformas, su Reglamento Decreto número 27601-H, la Plataforma de Valores publicada en La Gaceta número 222 del 17 de diciembre del 2008.

**SOBRE LA VALORACION EFECTUADA:**

La finca en examen se encontraba en estado de evasión del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, y la Municipalidad de San Carlos por medio de la Oficina de Valoraciones procedió como en Derecho corresponde a realizar una valoración justa, indicando el Ingeniero Agrónomo Orlando Alfaro, Encargado del proceso de Valoraciones, que en el precio estimado por metro cuadrado de dicho inmueble, se consideró el uso del suelo y las limitantes de la finca.

Se aplicó un suelo 6, exclusivo para aquellos terrenos que por sus limitantes no tienen los usos deseados, valorando a ¢ 330 colones el metros cuadrado.

Adiciona el Perito Valuador Municipal, que el problema no esta en el valor asignado, sino en la cantidad de terreno que ostenta la finca que mide 200.700.00 metros cuadrados.

**POR TANTO:**

Por los fundamentos expuestos, el Concejo Municipal de San Carlos, encuentra ajustado a Derecho la valoración y el procedimiento administrativo realizado a la finca 129271-000, y por esa razón resuelve mantener en todos sus extremos el avalúo No. AV-0178-2010, ejecutado por la Municipalidad de San Carlos el 17 de marzo del 2010, permaneciendo como valor fiscal el indicado en esa valoración.

Acuerdo definitivamente aprobado

Alejandra Bustamante  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**C: Expediente Administrativo.**

**Devuelvo el Expediente Administrativo enviado para estudio, advirtiéndole que para atender nuevos casos, el Expediente Administrativo debe enviarse a este Despacho debidamente foliado y sujetos los folios a la carpeta.**

**SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal mediante oficio DAJ-00533-2011, encontrando ajustada a Derecho la valoración y el procedimiento administrativo realizado a la finca 129271-000, y por esa razón se resuelve mantener en todos sus extremos el avalúo No. AV-0178-2010, ejecutado por la Municipalidad de San Carlos el 17 de marzo del 2010, permaneciendo como valor fiscal el indicado en esa valoración, procediéndose a notificar la presente resolución a los recurrentes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 24. Resolución de recurso planteado contra el avalúo #748-2011.--**

Se recibe oficio DAJ-00527-2011 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con relación al Recurso de Apelación interpuesto por Jorge Luis Quesada, de calidades en autos conocidas, actuando en su carácter de Apoderado Especial Administrativo de Mireya Hidalgo Murillo e Hijos S.A., cédula jurídica 3-101-193406, contra el avalúo A.V.-0748-2011, le manifiesto que dicho Recurso de Apelación puede ser contestado de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS  
RESPUESTA A RECURSO DE APELACIÓN

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número.....del Acta número ....., celebrada el ....., conoce y resuelve el Recurso de Apelación, presentado por **Jorge Luis Quesada**, de calidades en autos conocidas, actuando en su carácter de **Apoderado Especial Administrativo de Mireya Hidalgo Murillo e Hijos S.A., cédula jurídica 3-101-193406**, contra el avalúo **A.V.-0748-2011**, realizado a la finca propiedad de su representada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Alajuela, a **Folio Real número 2-441916-000**, por la Municipalidad de San Carlos, **en fecha 30 de marzo del 2011**, ejecutado por el **Ingeniero Agrónomo Jhonatan Duarte Rodríguez**.

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

El Concejo Municipal de San Carlos fundamenta la presente respuesta en las Leyes número 7509, 7729, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y sus Reformas, y su Reglamento, Decreto número 27601-H, Plataforma de Valores publicada en La Gaceta número 222 del 17 de diciembre del 2008.

### DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE

**PRIMERO:** El recurrente reclama mediante escrito fechado 20 de mayo del 2011, que su finca esta situada en zona rural, que es de topografía irregular, de uso vacante, no cuenta con servicios públicos, y que otras propiedades vecinas fueron valoradas en montos inferiores por lo que objeta el avalúo supra mencionado.

**SEGUNDO:** Adiciona el recurrente mediante escrito fechado 1 de junio del 2011, que la respuesta al Recurso de Revocatoria interpuesto carece de fundamento legal y que el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente no fue elevado al superior en grado.

### EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:

Haciendo una exhaustiva revisión de lo actuado por la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, el Concejo Municipal de San Carlos resuelve:

1.- No lleva razón el recurrente, al decir que no le fue tomado en cuenta las características de su finca para realizar el avalúo, ya que como se le explicó al recurrente en la repuesta al Recurso de Revocatoria, contestado por la Oficina de Valoraciones, **el valor que indica el Ministerio de Hacienda en su plataforma de valores para ese lugar en donde se encuentra la finca del recurrente es de ¢ 3000 por metro cuadrado** y el Perito Valuador Jonathan Duarte asigna un monto **ajustado a las características de la finca del recurrente de ¢ 570 colones por metros cuadrado**, castigando en un **81%** el monto que ordena el Ministerio de Hacienda cobrar para las fincas que se encuentren en esa zona homogénea.

Sobre las fincas vecinas que dice el recurrente sin ofrecer prueba contundente que fueron valoradas en montos inferiores, se le solicita al recurrente la información de los propietarios, ya que la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos ha aplicado la misma plataforma de valores a todos los inmuebles vecinos de la finca del recurrente.

2- Sobre el fundamento legal del Recurso de Revocatoria, se le debe indicar al recurrente que revisando el mismo, éste indica que se ejecuta con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley número 7509, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, Código Municipal y Ley General de la Administración Pública.

3.- Sobre el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente, la Oficina de Valoraciones por medio del Ingeniero Orlando Alfaro R, Encargado del Proceso de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, por medio del SBI-050-2011, fechado 06/06/2011, elevó el Recurso de Apelación junto con el Expediente Administrativo del caso a conocimiento del Concejo Municipal de San Carlos.

### POR TANTO:

Por los hechos y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, encuentra ajustado a Derecho el avalúo y procedimiento administrativo recurrido, y por esa razón resuelve: Rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmar en todos sus extremos el avalúo No. AV-0748-2011, del día 30 de marzo del 2011.

Se informa al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles.

Acuerdo definitivamente aprobado

Alejandra Bustamante  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

**C: Expediente Administrativo.**

**SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal mediante oficio DAJ-00527-2011, encontrando ajustada a Derecho la valoración y el procedimiento administrativo recurrido, y por esa razón se resuelve rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada y confirmar en todos sus extremos el avalúo No. AV-0748-2011 del día 30 de marzo del 2011; informándose al recurrente que la presente resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 25. Resolución de recurso planteado contra el avalúo #3320-2010.-**

Se recibe oficio DAJ-00532-2011 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, el cual se detalla a continuación:

Adjunto a la presente, encontrarán posible respuesta al Recurso de Apelación planteado por la Señora Alejandra Villalobos Briceño., así como el respectivo expediente del caso.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS  
RESPUESTA A RECURSO DE APELACIÓN

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número.....del Acta número....., celebrada el....., conoce del Recurso de Apelación, presentado por **ALEJANDRA VILLALOBOS BRICEÑO**, mayor, soltera, estudiante, vecina de San José, Moravia, San Vicente, del colegio Sión quinientos metros al sur mano izquierda, dueña de la cédula de identidad número UNO – MIL CIENTO TREINTA Y CINCO – QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO, quien es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, matriculas de folio real número **A – CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS – CERO CERO CERO**, contra el avalúo **AV-3320-2010**, sobre el Inmuebles anteriormente indicado, y realizado por la Municipalidad de San Carlos, de fecha 09 de diciembre del dos mil diez, ejecutado por el Ingeniero Abraham Paniagua Chaves.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7729, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, Decreto número 27601-H, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

**PRIMERO:**

Tal y como lo establece la ley y como se le hizo ver de parte de la Coordinación de La Oficina de valoraciones de La Municipalidad de San Carlos, así en el artículo 33 del reglamento de la ley de bienes inmuebles, el contribuyente en caso de estar inconforme debe apelar los factores sobre los cuales se realiza la valoración, debiendo aportar forzosamente las pruebas que fundamenten su reclamo.

La ley sobre bienes inmuebles es clara en indicar cuales son los factores que se deben de establecer según los parámetros que emita el ministerio de Hacienda; lo que hace que no exista en dicha apelación objeción alguna sobre los factores, y el valor en sí no es apelable sino los medios que llevan a originar el valor como tal.

De igual manera este órgano considera que no es correcto afirmar que no existe fundamento alguno sobre el valor de la propiedad asignado, toda vez que para eso existe toda una metodología establecida, con factores de ajuste de acuerdo a cada una de las variables que se toman en cuenta, es una metodología consolidada, establecida y debidamente publicada amparada legalmente por la ley 7509 y el respaldo del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda.

Tal y como lo expuso La Coordinación del departamento de valoraciones de la Municipalidad de San Carlos es prácticamente imposible que los planos del cantón se puedan publicar debido a que existen una serie de aspectos técnicos de la Gaceta, aparte de que no es posible publicar los planos de cada una de las fincas del cantón como lo indica, si se habla en ese caso de los **mapas** de Valor, estos se encuentran de forma pública en la Oficina de Valoraciones para los contribuyentes en cualquier momento debido al tamaño que presentan no se pueden publicar, solamente las matrices de valor de cada uno de los distritos las cuales se encuentran debidamente publicadas.

De igual forma cabe resaltar que en la sesión extraordinaria número 68 celebrada el día 31 de octubre del 2008, el Consejo Municipal de San Carlos acuerda por unanimidad y en firme aprobar y publicar en el diario oficial de La Gaceta las plataformas de valores de terrenos por zonas homogéneas del Cantón 10 San Carlos y aplicar el manual de valores Base por tipología constructiva publicado en La Gaceta número 78 del 23 de abril del 2008. El pasado 17 del mes de noviembre del año 2008, en La Gaceta número 222 se publicaron las nuevas plataformas de valor para el cantón de San Carlos y el día 8 de diciembre del 2008 en La Gaceta número 237 se publicó una corrección a la anterior gaceta mencionada, razón por la cual se procedió a realizar nuevas valoraciones en áreas que anteriormente no habían sido trabajadas como es el caso de algunos distritos en particular.

En el mencionado acuerdo se indica:

1. Aprobar la publicación en el diario oficial La Gaceta de los **mapas o matrices** de información distritales de la plataforma de valores de terrenos por zonas homogéneas del cantón de San Carlos, provincia de Alajuela, aprobado por el órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

Con fundamento en los hechos y Derecho invocados, así como el Principio de Legalidad, mediante el cual se tutela la Coordinación de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, y considerando el Concejo Municipal de San Carlos, que el avalúo recurrido, se encuentran ajustados a Derecho, resuelve: Rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmando en todos sus extremos los avalúos AV-3320-2010 practicado por la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, a la finca con folio real Número 2-126932-000, mismo que fuese realizado en fecha 09 de diciembre del año dos mil diez, ejecutado por el Ingeniero Topógrafo Abraham Paniagua Chaves..

Se informa al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles.

Acuerdo definitivamente aprobado

Alejandra Bustamante Segura

SECRETARIA MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.**

**C: Expediente Administrativo.**

**SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal mediante oficio DAJ-00532-2011, procediéndose a rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmando en todos sus extremos el avalúo AV-3320-2010 practicado por la Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, a la finca con folio real número 2-126932-000, mismo que fuese realizado en fecha 09 de diciembre del año dos mil diez, ejecutado por el Ingeniero Topógrafo Abraham Paniagua Cháves, informándosele al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles.  
**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 26. Resolución de recurso planteado contra el avalúo #3782-2010.-**

Se recibe oficio DAJ-00529-2011 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, el cual se detalla a continuación:

Adjunto a la presente, encontrarán posible respuesta al Recurso de Apelación planteado por la Sociedad Ganadera Palo Pinto S.A., así como el respectivo expediente del caso.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS  
RESPUESTA A RECURSO DE APELACIÓN**

El Concejo Municipal de San Carlos, mediante Acuerdo número del      Acta      número ..... ,celebrada el..... , conoce del Recurso de Apelación, presentado por **VÍCTOR HUGO RAMÍREZ GARRO**, dueño de la cédula de identidad número CUATRO - CERO SETENTA Y CINCO - SEISCIENTOS ONCE, actuando en su condición de Apoderado Especial Generalísimo sin límite de suma de la sociedad Ganadera Palo Pinto S. A. Cédula jurídica Número TRES - CIENTO UNO - CERO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO, quien es propietaria de la finca del Partido de Alajuela, matriculas de folio real número **A - CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO - CERO CERO CERO**, contra el avalúo **AV-3782-2010**, sobre el Inmuebles anteriormente indicado, y realizado por la Municipalidad de San Carlos, de fecha 01 de abril del año dos mil once, ejecutados por el Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez.

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7729, denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y su Reglamento, Decreto número 27601-H, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

**PRIMERO:** No lleva razón el recurrente al solicitar se anule el acto administrativo emanado por La Oficina de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, en cuanto al Avalúo AV-3782-2010, toda vez que no existe fundamento alguno para indicar que la

valoración efectuada por la Municipalidad de San Carlos, carece de total fundamentación, para ello existe una ley conformada, establecida y debidamente respaldada en la que se dictan todos los parámetros por los cuales se realizan los avalúos, sujetos pasivos del impuesto, y donde se establece al Órgano de Normalización Técnica como asesor obligado de las municipalidad, quienes establecen las directrices para poder realizar los avalúos.

Así bien el recurrente no puede expresar desconocimiento de la ley, cuando la misma se encuentra debidamente publicada y es de conocimiento de todos y cada uno de los habitantes y contribuyentes de nuestro país.

Así tal como lo expresó la coordinación de valoraciones de la Municipalidad, es importante destacar que los factores apelados por falta de claridad donde indica su persona que no le permite cuestionar el avalúo, tienen su identificación y número contiguo a cada uno de ellos por ejemplo, tenemos el caso de área, que es algo que no se puede explicar debido a que es un factor que es de conocimiento público, ya sea vía copias de planos certificadas o bien certificaciones literales de la propiedad en el registro público, El tipo de vía se expresa claramente como un número y este a su vez se detalla, como en el caso de tipo vía que viene con su número y a su vez se detalla por ej. 5 (Lastre), en fin así como la ubicación, frente, regularidad, pendiente y los demás factores que se utilizan se explican con detalle en la valoración.

Si el recurrente indica que no le es claro este tipo de detalle o bien que no se encuentra bien fundamentado, es innecesario destacar por ejemplo que es un camino de lastre o cementado, en cada caso es el contribuyente el que debe de instruirse en cuanto a cada uno de los conceptos que se desconocen, para obtener una mejor percepción de lo establecido por el Ingeniero en cuanto a la realización de los avalúos que se realicen según las propiedades y sus características.

Aparte de lo mencionado, en la publicación de las plataformas de valor en la gaceta 222 del 17 de noviembre del 2008, se indica que toda la información referente a los mapas de valores e informe técnico mediante el cual se describe a detalle cada uno de los factores, se encuentran a disposición del público en la respectiva Municipalidad, la cual es una de las pocas, sino la única en el país que adjuntamos una cuarta hoja adicional a lo que establece el Ministerio de Hacienda, donde se detallan los parámetros bajo los cuales se realiza la valoración, los factores de ajuste y el factor total en comparación cada uno de ellos con lo que se establece en las zonas homogéneas de cada distrito.

Así bien como anteriormente se indicó en lo que respecta al acto administrativo, si se presenta en el caso del avalúo AV-3782-2010, ya que para realizar el mismo, La Municipalidad indica en la notificación que se le entrega a cada contribuyente, que el avalúo se hace apegado al artículo 17 de la ley 7509, "Inobservancia de la declaración de Bienes", por lo tanto no se deja en indefensión alguna al indicarle al contribuyente la razón por la cual se realiza el avalúo.

La ley 7509 está bien establecida en el artículo 2, el objeto del impuesto es todo inmueble ya sea terreno o construcción dentro de la jurisdicción del cantón, por lo tanto mientras se encuentre en inobservancia de la declaración, se podrá iniciar el trámite de valoración de todas esas propiedades que no se encuentren actualizadas en sus valores, tal es el caso en cuestión donde claramente se denota que no ha presentado nunca la Declaración de Bienes Inmuebles, teniendo como valor para el pago de impuesto \$55,000 pagando este ¢137.5 de impuestos por AÑO, suma que no es la correcta para una finca de 19ha 8596.10 metros cuadrados razón por la cual la sección de bienes inmuebles de la Municipalidad procede a realizar el mencionado avalúo.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los hechos y Derecho invocados, así como el Principio de Legalidad, mediante el cual se tutela la Coordinación de Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos, y considerando el Concejo Municipal de San Carlos, que el avalúo recurrido, se encuentran ajustados a Derecho, resuelve: Rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmando en todos sus extremos los avalúos AV-3782-2010 realizado al Inmueble anteriormente indicado respectivamente a la propiedad del Recurrente, por la Municipalidad de San Carlos, mismo que fuese notificado en fecha 01 de abril del año dos mil once, ejecutado por el Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez.

Se informa al recurrente que la presente Resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles.

Acuerdo definitivamente aprobado

Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.  
C: Expediente Administrativo.

**SE ACUERDA:**

Acoger la recomendación brindada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal mediante oficio DAJ-00529-2011, procediéndose a rechazar el Recurso de Apelación venido en alzada, confirmando en todos sus extremos el avalúo AV-3782-2010 realizado al inmueble anteriormente indicado respectivamente a la propiedad del Recurrente, por la Municipalidad de San Carlos, mismo que fuese notificado en fecha 01 de abril del año dos mil once, ejecutado por el Ingeniero Orlando Alfaro Ramírez., informándosele al recurrente que la presente resolución puede ser impugnada ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 27. Remisión de información por parte del Despacho de la señora Presidente de la República.—**

Se recibe oficio DPS-3746-2011 emitido por el Despacho de la señora Presidente de la República, el cual se detalla a continuación:

Acuso recibo de su oficio S.M. 1326-2011 del 30 de junio del 2011, dirigido a la señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, mediante el cual comunica el acuerdo tomado en ese Concejo Municipal en la sesión Ordinaria del 06 de junio de 2011, recibido en este despacho el 15 de julio del año en curso.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

**ARTÍCULO No. 28. Solicitud de apoyo por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.--**

Se recibe copia del oficio A.M.-1021-2011 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Walter Hernández del Departamento de Relaciones Públicas Municipal, el cual se detalla a continuación:

Le remito circular CS-003-2011 para que atienda con sumo interés requerimiento de apoyo del Tribunal Supremo de Elecciones, para el desarrollo de las actividad de acatamiento del Tribunal a las comunidades.

La Presidente Municipal solicita que se tome nota del presente oficio.

**ARTÍCULO No. 29. Inconformidad por manejo llevado a cabo en construcción de alcantarilla en san Pedro de La Tigra.--**

Se recibe nota emitida por los señores Gerardo Rojas Vásquez y Nelson Hernández Sandoval, Concejales de Distrito de La Tigra, la cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo. Leyendo la respuesta enviada a Uds. y al Concejo de Distrito de La Tigra, por parte del Alcalde Alfredo Córdoba Soro, sustentada en el informe UTGVM-0439-2011 del Ing. Pablo Jiménez Araya, los suscritos manifestamos nuestra inconformidad e insatisfacción por la misma, pues la consideramos omisa. Todo esto se refiere al material sobrante en la construcción de una alcantarilla cuadrada en San Pedro de La Tigra.

Dice el Punto 4 de la respuesta enviada: "El inspector no tiene que presentar ninguna orden de retiro a la comunidad de los materiales sobrantes simplemente se anota en bitácora, se informa verbalmente que se entregaran a bodega y que se debe realizar respectivo tramite para la reasignación de los mismos ante la administración en caso de requerirlos." Los suscritos creemos que esta es una forma poco confiable de disponer de materiales sobrantes en cualquier obra que se lleve al cabo en cualquier punto del territorio de San Carlos, pues deja abierto un portillo para caer en tentación. Y no es que aquí estemos afirmando que esto haya sucedido en este caso, pero consideren Uds., señores regidores, y hablando **hipotéticamente** que en una obra sobren 50 sacos de cemento, y a un inspector se le ocurra reportar que sobraron 25 sacos, quién le puede desmentir el informe. Creemos firmemente que cualquier sobrante de material en cualquier obra pública en la que esta Municipalidad tenga parte, debe también ser reportado por el comité o la entidad encargada de la construcción de la obra, debidamente firmada y con número de cédula del Presidente o un representante de dicho comité o institución, así se daría un control cruzado, y estos deben coincidir con los que reporte el inspector.

La bitácora es un informe de un control que se debe llevar a cabo diariamente, sin embargo, durante las 3 semanas que duró la construcción de la obra, el señor Otárola sólo llegó en tres ocasiones, por una hora aproximadamente en cada ocasión que se presentaba, o sea, solo estuvo 3 horas supervisando la construcción que tardo tres semanas, lógicamente nosotros nos preguntamos ¿percibe éste señor un salario por trabajar por horas o recibe un salario completo? ¿Cómo hizo para llevar día una bitácora cuando solo se presentó en tres ocasiones?

Recordemos que todos estos son recursos públicos, y por ende, todos estamos en la obligación de velar por el buen destino de todos los materiales sobrantes. ¿Quién garantiza que el material sobrante en una obra construida, es realmente el que se reporta verbalmente y se entrega a bodega?

Dice el Punto 5 de la respuesta enviada por el Alcalde: "El inspector no tiene potestad de disponer de los materiales sobrantes en las obras para otras actividades, es deber del mismo reportar el sobrante, **retirarlos del lugar y entregarlos en bodega.**"

Si Uds., señores regidores; vienen a San Pedro de La Tigra, constatarán que lo anterior **no** se cumple, pues en la casa de un vecino hay 28 varillas de construcción Numero 5, con un valor **en el comercio** de 0 6100 cada una y 36 varillas número 6 con un valor de 010090 cada una. El valor de las varillas N° 5 es de 0170 800 y el las 36 varillas N° 6 un valor de 0363 240, dando el total de ambas cantidades 0 534 040. Estos son

recursos públicos y estamos casi seguros que ni se acuerdan que esté material se encuentra aquí. Recalcamos: "es deber del mismo (inspector) reportar el sobrante, retirarlos del lugar y entregarlos en bodega."

Hace ya algunas semanas, personal de la Auditoría Municipal vino por esta comunidad, tomaron algunas fotos al material sobrante e investigaron a través de consultas a algunos miembros del Comité de Camino. No obstante a la fecha ni el Comité de Camino ni el Consejo de Distrito ha recibido informe alguno sobre dicha investigación; Es curioso, porque hasta una de las personas de Auditoría le dijo a Don Gerardo Céspedes que el material que SÍ fue llevado a la bodega de la Municipalidad había llegado con algunos días **de posteridad al día** en que fue llevado (sacado) de San Pedro.

Dice el **Punto 1** de la respuesta de Alfredo Córdoba: "Efectivamente hubo un sobrante de materiales, **los cuales fueron retirados** paulatinamente por el inspector a cargo Señor Rolando Otárola Salazar y **entregados a la bodega** municipal para h> cual se cuenta con el recibido como es el procedimiento normal ante el sobrante de materiales en los proyectos." **¿Tomaron nota?** -Los subrayados son nuestros-

Creemos que estas cosas deben aclararse totalmente y nosotros no nos damos por satisfechos ante esta respuesta. Gracias por su atención.

El señor Alcalde manifiesta que las personas tienen derecho a cuestionar pero al ver la nota lo que se dice son puras especulaciones, ya que cuando se firma un perfil ante la Municipalidad, debe de haber un responsable del evento, siendo que la Municipalidad con quien va a coordinar es con esa persona que firmó el perfil y aparece como responsable, señalando que un inspector no puede disponer del material dado que existe un trámite para ello, siendo que no es cierto que el Concejo de Distrito no está informado del tema, ya que la Administración a conversado con la Síndica sobre este tema, recalcando que los inspectores no son Ingenieros, por lo que no tienen que estar todo el día presentes en una obra ya que ellos lo que hacen es verificar que la misma se esté llevando a cabo, siendo que su trabajo consiste en verificar la construcción de diversas obras durante el día.

El Regidor Edgardo Araya señala que lo más sano sería remitir la presente nota al Departamento de Auditoría, dado que el presente tema ya fue conocido por dicho Departamento anteriormente, a fin de que le den el trámite que corresponda, considerando que es sano que se investigue y se verifique.

El Regidor Edgar Chacón señala que si los señores tienen alguna denuncia, que la presenten formalmente a fin de darle el proceso que existe para ello, siendo que por el momento y hasta que no haya una denuncia formal, lo que habría que hacer es tomar nota.

El Regidor Gerardo Salas secunda el comentario esgrimido por el Regidor Edgar Chacón, considerando que a quien le corresponde controlar todo lo que ocurre internamente en la Administración es al Departamento de Control Interno.

El Síndico Adolfo Vargas considera que esta nota debería ser trasladada al Concejo de Distrito y que sea el mismo Concejo de Distrito el que de una posición al respecto o que la eleve a donde tenga que elevarla.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Departamento de Auditoría Interna Municipal, copia de nota emitida por los señores Gerardo Rojas Vásquez y Nelson Hernández Sandoval, Concejales de Distrito de La Tigra, mediante la cual manifiestan su inconformidad e insatisfacción por la respuesta enviada al Concejo de Distrito de La Tigra por parte del Alcalde Alfredo Córdoba Soro, sustentada en el informe UTGVM-0439-2011 del Ingeniero Pablo Jiménez Araya, referente al material sobrante en la construcción de una alcantarilla cuadrada en San Pedro de La Tigra, a fin de que se sirvan analizar dicha nota y brinden la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Cinco votos favor y cuatro votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez y Carlos Villalobos.**

**ARTÍCULO No. 30. Informe de labores del primer semestre del año 2011 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos .--**

Se recibe oficio CCCRSC-213-2011 emitido por el Comité Cantonal de Deportes, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Sirva la presente para comunicarles que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos mediante acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria alebrada el 20 de julio 2011, en la Salas de Sesiones. Acta número 012-2011, artículo VIII, inciso #01, Acordó: Aprobar el informe de Labores y Ejecución Presupuestaria correspondiente al I Semestre 2011. Acuerdo en Firme.

**Informe Labores Primer Semestre 2011**

**JUSTIFICACIÓN**

En lo que a deporte se refiere en el Cantón de San Carlos el Comité Cantonal de Deportes y Recreación es el ente encargado de promocionar dirigir y fortalecer todas las actividades deportivas y recreativas de amplia participación, no solo en zonas urbanas sino también en zonas rurales.

Durante este primer semestre 2011, lo hemos iniciado con mucha energía, en competencias tanto nacionales como regionales, sean estas individuales o colectivas, en la que nuestros ciudadanos nos han representado muy dignamente, sabedores del orgullo que sienten nuestros atletas cuando nos representan, nos sentimos más comprometidos con poder respaldarlos, y poder llegar a cada comunidad, para ofrecer nuestro apoyo incondicional en aras de tener mejores ciudadanos. Es esta nuestra razón de ser.

El presente documento, tiene como fin brindar información general ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, acerca de la labor que ha realizado el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos durante el primer semestre del 2011.

Es deber de este Comité, distribuir de manera equitativa todos los recursos disponibles entre los grupos organizados, para fortalecer el desarrollo deportivo del Cantón.

La información será la siguiente: administración de las instalaciones deportivas y la participación en eventos deportivos y recreativos en nuestro cantón.

## EVENTOS DEPORTIVOS

### Torneo Infantil Para Escuelas de Fútbol San Carlos 2011

El sábado 22 de enero, en el remodelado Estadio Carlos Ugalde, con el apoyo de la Asociación Deportiva San Carlos, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, organizo un torneo para Escuelas de Fútbol de la zona, en la cual participaron varias Escuelas, con niños de edades entre 7, 8,9 y 10 años. Además se les dono material deportivo, a cada una.



### III Edición Carrera atlética Charlie`s Burger 2011

Uno de los espacios deportivos, que ha tenido más auge en los últimos años, en el Cantón de San Carlos, es el atletismo. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos promueve esta disciplina, que ofrece la recreación sana de toda la familia. Esta edición ha sido quizás una de las carreras que más participación ha tenido, dado el compromiso de este comité para con las empresas, en un afán por colaborar para que sean estas las que ayuden a promover el deporte y la recreación.

Con más de 250 atletas, se llevo a cabo, el día domingo 13 de marzo, a partir de las 9:00am, con un recorrido de 10km y una gran premiación. Además debemos mencionar que, fue catalogada como de clase A por la (FECOA).



### Final Regional de Campo Traviesa

Con presencia y una gran participación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, se llevo a cabo la Final Regional de Campo Traviesa, en la comunidad de Santa Rosa de Pocosol, organizada por la Escuela La Nieves, con una clasificación anticipada, se dio una participación de todos los circuitos, con que cuenta la Dirección Regional de San Carlos.

La final clasifico dos elementos por categoría, ya que las categorías comprendían los niveles de escolar y colegial, en A, B, C, Y D. estos jóvenes, serían los representantes del Cantón en la gran final, a realizarse en la comunidad de Mansión de Nicoya.



### Feria de la Salud

La feria de la salud, que se realizo en la comunidad del Concho de Santa Rosa de Pocosol, tuvo una gran repercusión en la zona, ya que se vieron beneficiadas muchas comunidades aledañas al Concho.

La Feria Institucional o Feria de la Salud, se realizo los días jueves 24 y viernes 25 de marzo, es una feria organizada por la Red de Organizaciones de la Zona Norte (ROZON), de la cual este Comité Cantonal forma parte.

Las actividades deportivas y recreativas, corrieron bajo la tutela del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, que de previo se reunió con miembros de la comunidad, para organizar todo lo concerniente a las actividades a desarrollar.

Además de llevar esparcimiento, también dono material deportivo a las diferentes instituciones tales como: Colegios, escuelas y sub-comités de deportes.



### Día Nacional del Deporte

Dentro del cronograma anual de actividades de este Comité, se contempla la celebración del Día Nacional del Deporte, por lo que se programo la visita a la Escuela La Guaria, en la comunidad de La Guaria, de Santa Rosa de Pocosol.

Para tal celebración, se desarrollaron actividades deportivas como recreativas, durante la mañana y tarde, también se dono material deportivo, para sana convivencia de la comunidad estudiantil, puesto que no cuentan con ninguna facilidad, ni infraestructura, tampoco cuentan con código de educación física, que les permita el acceso al deporte y la recreación como lo establece la ley.



## II Edición Carrera Atlética Expo-Venecia 2011

Con la convicción de fortalecer el deporte y la recreación en la Zona Norte, se dio apoyo a la II Edición Carrera Atlética Expo-Venecia 2011.

Con el respaldo a la comunidad de Venecia, se llevo a cabo esta edición, el día domingo 03 de abril, a partir de las 9:00am, con colaboración de la logística, sonido, medallas, hidratación, señalización y la inscripción, superando en demasía la participación de la primera edición.



## Carrera Atlética Pro-Cristina Marín González

El domingo 01 de mayo, en una proyección social, El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realizo una carrera atlética en pro de Cristina Marín González.

La misma pretendió, brindar un espacio para los amantes del atletismo y a la vez colaborar con la atleta Cristina Marín, quien padece de una ruptura de meniscos y ligamentos, la cual le imposibilita la práctica de este hermoso deporte.

El aporte de este Comité para con esta atleta, consistió en que, la recaudación por concepto de inscripciones, se donaría por completo a Cristina.



### **Torneo Recreativo de Voleibol**

El escenario del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, se convirtió en el escenario para el torneo de voleibol recreativo, organizado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, para instituciones del Cantón.

Con la presencia de varios equipos, los cuales en su mayoría, fueron conformados en forma mixta, se llevo a cabo el torneo, en un fin de semana propicio para la práctica deportiva.

Este tipo de actividades, pretende brindar un espacio a instituciones que no tienen la posibilidad de realizar actividad física, y poder entrelazar lazos de amistad.



### **Carrera Atlética U.T.N.**

Siempre con el apoyo incondicional de este Comité, en conjunto con la Universidad Técnica Nacional (U.T.N.), se llevo a cabo la III Edición de la Carrera Atlética U.T.N., la misma se dio el día domingo 29 de mayo, a partir de las 9:00am, con salida y llegada de la sede de la Universidad en Ciudad Quesada.

Con una participación, que año a año va subiendo, puesto que en esta edición se alcanzo a superar la cantidad de participantes con respecto a las carreras anteriores.



### **FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREATIVO EN BOCA RIO SAN CARLOS.**

Con motivo de la celebración del día del árbol, el miércoles 15 de junio se llevo a cabo el festival deportivo y recreativo en la comunidad de Boca Del Río San Carlos, las actividades se enfocaron para toda la comunidad, participaron también los y las estudiantes de la Telesecundaria y de la Escuela.

Desde las 9:00am y hasta la 5:30, se disfruto de los eventos, en una comunidad urgida de actividades de esta naturaleza, además de otras muchas necesidades.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, planifico y desarrollo las actividades de acuerdo a las necesidades, previa visita, también facilito el material para

el buen desarrollo de las actividades; se dono material deportivo a los centros educativos participantes.



### **Carrera Atlética INA 2011**

Siempre pensando en generar espacios deportivos, mediante el apoyo a comités, grupos organizados o empresas que requieren del apoyo logístico, para realizar eventos, se respaldó al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), con la Carrera Atlética INA 2011, la cual consistía en generar un espacio a los jóvenes estudiantes, más se presentó la oportunidad de hacerla abierta a la comunidad.

El evento atlético se dio el día lunes 13 de junio, con un recorrido de 10km, a partir de las 4:00pm, con salida y llegada del Instituto Nacional de Aprendizaje sede San Carlos, en la Marina de Aguas Zarcas.

Al evento llegaron desde horas tempranas, atletas de la región, además de los participantes del INA, por lo cual el evento fue masivo.



### **EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**

En el Cantón de San Carlos existen muchos amantes del deporte, es por eso que en este Comité, estamos convencidos que a través de las actividades deportivas y recreativas ayudaremos a la formación integral de nuestros habitantes.

Es por ello que desde el primer día de este año, implementamos un plan que nos permite llegar a todos los distritos, integrando a nuestros niños y jóvenes, brindándoles actividades específicas e infraestructura deportiva como la Ciudad Deportiva y duplicando la cantidad de horas cátedra destinadas a las diferentes organizaciones deportivas de la zona.

Siempre tratamos de desarrollar en nuestro Cantón, eventos de carácter deportivo y recreativo, para incentivar a nuestros atletas y entrenadores para establecer torneos, campeonatos y competencias que funcionan como parámetros para entrenamientos y certámenes a nivel nacional e internacional.

Las disciplinas adscritas a este comité reciben el apoyo, para que puedan promocionar y ejecutar sus planes y proyectos, en nuestra comunidad. De esta manera se refuerza la organización por atraer nuevos integrantes.

Son muchos los eventos deportivos que se realizan en el Cantón, para niños, jóvenes, adultos, adulto mayor, carreras atléticas, caminatas ecológicas, ciclismo, mountain bike, personas con discapacidad, etc.

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

El comité cantonal de deportes y recreación de San Carlos, apegado a su misión y visión de promover, dirigir y fortalecer el deporte, realiza actividades diariamente. Esto para incentivar a los niños, jóvenes y a todo el pueblo en general, desde luego, todos estos eventos son llevados a cabo dentro del cantón de San Carlos y promovidos por el comité cantonal, quien coordina, colabora y ejecuta estas actividades, con el objetivo de ser el ente rector cantonal en deportes y recreación mejor organizado del país, consolidando actividades recreativas de amplia participación y deporte de alto nivel competitivo.

Es muy importante reflejar que el Comité Cantonal de Deportes brinda soporte técnico, económico, uso de instalaciones deportivas, donación de implementos deportivos, pago de entrenadores, capacitaciones, gestiones administrativas y logísticas, son parte de las ayudas que le brinda a las Asociaciones y Comisiones Deportivas avaladas por este CCDRSC, tales como: **ATLETISMO – TENIS DE MESA – BOXEO – CICLISMO DE RUTA - CICLISMO DE MONTAÑA – KARATE – TAEKWONDO - BALONCESTO – TENIS DE CAMPO – NATACION – FUTBOL MASCULINO – FUTBOL FEMENINO- VOLEIBOL- FUTBOL SALA.**

Cabe mencionar que la mayoría de las disciplinas cuenta con un nivel de organización tan elevado, que ya cuenta con su propia Asociación Deportiva debidamente establecida, y los que no cuenta con la misma están en trámite de ello. Sin embargo la disciplina que no es Asociación siempre se le da el apoyo y las ayudas antes mencionadas.

### **Día Mundial de la Salud**

Con motivo de la celebración del Día Mundial de la Salud, se programaron actividades recreativas en la comunidad de Coopevega, para interactuar con el Colegio de Coopevega.

Durante todo el día se dieron actividades recreativas, y en gran medida juegos tradicionales, que fueron de mucha diversión para los estudiantes, con la colaboración de profesores y estudiantes, ya que todos por igual participaron.



### **Semana de la Salud**

Para la celebración del cierre de la Semana de la Salud, el Ministerio de Salud de Ciudad Quesada, en conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, organizaron la clausura de la semana.

Con un gran acto de inauguración, que tubo lugar en el Auditorio de la Escuela Juan Chávez Rojas, en donde se dieron cita estudiantes, maestros, personal de Ministerio de Salud, Comité Cantonal de Deportes de San Carlos y parte de la Comunidad. Se dieron palabras de motivación, actos culturales y para finalizar, se organizo una caminata, que culminaría en la Ciudad Deportiva, en donde se darían las actividades, tanto para niños, jóvenes como para adultos, además de realizar rifas y dinámicas con adultos mayores, quienes disfrutaron de muy buena música.



### **Eliminatoria Circuital de Pista y Campo**

El comité Cantonal, facilita las instalaciones para que las direcciones de circuitos, puedan realizar las diferentes eliminatorias, también cuentan con el apoyo de los Promotores Deportivos, que facilitan material deportivo, además, colaboran con los educadores para la ejecución del evento.



### **Juegos Nacionales**

Con el afán de contribuir al proceso de cara a los Juegos Deportivos Nacionales, la Ciudad Deportiva se ha convertido en un lugar que facilita el entrenamiento deportivo, para varias disciplinas, entre ellas: la natación, esta disciplina, realiza entrenamientos periódicos en la piscina, ya que la misma cuenta con las medidas reglamentarias para tales competencias.

El fútbol femenino utiliza la cancha de Fútbol, el área de pesas, piscina entre otras, el baloncesto y voleibol tienen su espacio dentro de las instalaciones que administra el Comité Cantonal.



### **Festival Recreativo en Los Chiles de Aguas Zarcas**

Promocionando la recreación en los centros educativos, se realizó un festival recreativo con los niños del Centro Educativo José Rodríguez Martínez, de Las Delicias de Aguas Zarcas, quienes por todo un día disfrutaron del deporte y la recreación, con los Promotores Deportivos.

En la cancha de la comunidad, se organizaron los juegos, con la completa colaboración del personal docente y administrativo.

Con una población de al menos 230 alumnos, se repartió la comunidad estudiantil en dos grupos, los de la mañana y los de la tarde, cada uno recibió deporte y recreación por espacio de tres horas.



### **Celebración Día del Desafío**

En forma conjunta con el Ministerio de Salud de Ciudad Quesada y la Red de Actividad Física de Ciudad Quesada, organizaron diferentes actividades para celebrar el Día del Desafío, la organización a nivel internacional, da la opción que para ese día, se dé una competencia entre Ciudades de diferentes países, entre las cuales están las de Costa Rica.

Es por ello que el Cantón de San Carlos, se prepara principalmente para ejecutar este programa, realizando actividad deportiva-recreativa. En diferentes comunidades de Ciudad Quesada; en el Centro Diurno de Atención al Anciano, en la Urbanización 2000, se llevaron a cabo actividades recreativas con los adultos mayores, quienes recibieron donación de material recreativo, conforme a sus necesidades, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

También, se realizó actividad en el edificio de atención a la mujer, en el Barrio El Jardín, en donde se dieron aeróbicos y baile latino.



### **Festival Recreativo Día del Padre**

Dentro del Marco de la celebración del día del padre, el día domingo 19 de junio, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, organizo en la Ciudad Deportiva, un festival Recreativo, el cual consistía en que los padres junto a sus hijos, debían solventar una serie de estaciones, en las cuales habían juegos, estos consistían en juegos tradicionales o recreativos, utilizando la mayor parte de las instalaciones. Este espacio se creó pensando en la sana convivencia de padres e hijos, los cuales muy pocas veces tienen la oportunidad compartir deportes o recreación, debido a las múltiples ocupaciones; durante la mañana y parte de la tarde se dio el espacio para que estos compartieran, bajo la dirección de los promotores deportivos.



### **ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS**

Durante este primer semestre, se programaron y realizaron actividades, sociales, deportivas, físico-recreativas, marchas, charlas, programas de atención integral y proyectos de interés social como las que a continuación detallaremos:

## ACTIVIDADES EN LAS INTALACIONES QUE ADMINISTRA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS CIUDAD DEPORTIVA:

Las instalaciones de la Ciudad Deportiva siempre están abiertas al público, ya sean estos del Cantón o no, a diario pasan por las instalaciones cientos de usuarios, que se ven beneficiados con la práctica del ejercicio físico, son muchas las ocasiones en que son cedidas para diferentes usos que generalmente es lo deportivo.



### **GIMNASIO:**

El gimnasio de la Ciudad Deportiva, es un escenario deportivo que generalmente da cabida para el entrenamiento de la disciplina del Baloncesto, quienes cuentan con una escuela que tiene todas las edades, en esta infraestructura, también se dan otros eventos deportivos, como el voleibol, fútbol sala, karate, taekwondo, ajedrez, tenis de mesa. Etc. Además se dan eventos culturales y sociales, en su mayoría espacios cedidos en forma de donación por parte del Comité Cantonal.

Algunos eventos como:



### **SALA DE SPINNING:**

En esta sala realizan diariamente de lunes a sábado, ejercicios cientos de usuarios, ya que cuentan con un gran servicio, profesional como instructor, aseo diario, y con los precios más cómodos, con el pasar de los años las herramientas se deterioran, es por ello que el mantenimiento es importante, además de cambiar el mobiliario dañado.



### **SALA DE PESAS:**

La sala de pesas, es una de las favoritas de nuestros usuarios, en ella encuentran una gran variedad de máquinas, con los mejores tratos de los encargados, actualmente podrán encontrar nuevo material, que permite a nuestros usuarios hacer uso de más instrumentos.



### **AREA DE PISCINA:**

El área de piscina, es uno de los sectores que más atención se presta debido a que debe cumplir con los estándares establecidos por el Ministerio de Salud, ya que es uno de los lugares más concurridos, la piscina, es abierta a todo público, pero también se firman convenios para uso de diferentes instituciones, que por lo general son benéficas o de carácter público. También existe un programa para la enseñanza de la natación, tanto para niños, adolescentes como para adultos.

Para cumplir con lo establecido por la ley 7600, se han hecho o acondicionado rampas con las medidas necesarias, para tal fin, dando oportunidad a la comunidad con discapacidad, además de construir el baño y poner toda la señalización, con los espacios de parqueos necesarios. Por lo tanto el acceso a esta área es seguro para todos.



### **SALA DE SECCIONES:**

La sala de sesiones, que habitualmente es utilizada por la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, para las sesiones, se convierte en muchas ocasiones en sala de reuniones para diferentes organizaciones, que solicitan un espacio, para unificar criterios en cuanto a sus proyectos se refiere. Además, se utiliza para charlas y conferencias.

Sala de sesiones sirve como Galería del Deporte, ya que el comité organizador y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, han unificado criterios para resaltar a los amantes del Deporte Sancarleño, en un afán por motivar y rescatar valores deportivos.



### **SALÓN DE EVENTOS:**

El salón de eventos es multiuso, en el se realizan diferentes eventos, desde aeróbicos, charlas, reuniones, conferencias, convivios, matrimonios bautizos. Etc.



### **CANCHA DE FÚTBOL NATURAL:**

La cancha de césped natural, es utilizada por ligas menores, pues en ella se entrena la Escuela de fútbol que coordina el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos. Además esta abierta para el uso de instituciones y agrupaciones organizadas de todo el Cantón que así lo tengan a bien. También se desarrollan actividades de tipo recreativo.



### **PISTA ATLÉTICA:**

La pista atlética es para los usuarios, un pulmón, además que conlleva mucha seguridad, la pista no se encuentra en el mejor de los estados, pero para las caminatas, carreras y trotes recreativos es muy importante, familias enteras hacen uso de ella desde horas muy tempranas y hasta las diez de la noche.

En ella se realizan eventos como los juegos de los Clubes 4s, Juegos Laborales, Olimpiadas Especiales, escolares y colegiales.



### **ÁREA DE PRÁCTICA DE KARATE Y TAEKWONDO:**

Una de las áreas que ha sufrido remodelación es donde se encontraba anteriormente la cancha de fútbol rápido. Esta área abrió paso a la disciplina del karate, ya que estos jóvenes no disponían de espacio para sus prácticas, el área en mención se dividió en dos, una para las disciplinas de karate y taekwondo y la otra destina al área de pesas.

Se debe mencionar que la cancha de césped natural, fue donada al Centro Penitenciario La Marina, en Aguas Zarcas, pues servirá de esparcimiento a la comunidad de privados de libertad.





### **GIMNASIO SIGLO XXI:**

En este inmueble se realizan muchos eventos, en su mayoría deportivos ya que su infraestructura permite la práctica de muchas disciplinas, en el se dan eventos como el karate, taekwondo, voleibol, fútbol-sala, baloncesto y otros de índole masivo, que facilita a la comunidad



### **ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVAREZ:**

El Estadio Carlos Ugalde Álvarez, sigue siendo un inmueble que beneficia a toda la comunidad sancarleña, por lo que la administración se ve en la necesidad de ejecutar mejoras al inmueble, sin embargo, debido a la falta del recurso económico, los avances son lentos pero seguros.

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, por medio de la promoción deportiva, lleva a cabo actividades deportivas y recreativas durante todo el año, con el fin de aprovechar los espacios, ya que se pueden dar actividades de carácter masivo.

En cuanto a las mejoras, se realizaron varias, como lo es en los camerinos, tanto en los servicios sanitarios como en la puesta del cielo raso, malla electro soldada, detrás de los marcos, se colocaron cajas o paneles llamados centros de carga, para mejorar la distribución de la iluminación, sillas o butacas nuevas en el sector este, oficina para la administración, remodelación sanitarios para hombres, sector este, con servicios, lavamanos y sistema eléctrico nuevos, mallas con nailon especiales y tubos galvanizados para protección en los sectores oeste y norte, compra de cuadraciclo, caucho y des compactado, para mantenimiento de gramilla, pintura en oficina, camerinos, sanitarios hombres, cajas de registro y tubos galvanizados, techado completo sobre la gradería norte, peeling, zinc, pintura y cableado eléctrico.



### INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Con el paso de los años todo lo que es infraestructura se tienden a deteriorar, particularmente por factores externos o fuerzas naturales.

Es por ello que el mantenimiento e inversión constante que realiza el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, abarca gran parte de sus recursos.

Constantemente se están realizando, en las instalaciones que tiene bajo su supervisión, trabajos en mejoras y mantenimiento general. Las obras de la Ciudad Deportiva y Gimnasio Siglo XXI, reciben a diario soporte en cuanto a limpieza, mejoras, cuidados y sostenimiento, logrando así un perfeccionamiento adecuado para el beneficio de todas las personas que lo utilizan.

Debemos considerar que, por la infraestructura deportiva con que cuenta la Ciudad Deportiva, gimnasio, pista atlética, cancha de fútbol, piscina, sala de spinning, área de pesas, entre otras, transitan más de 12.000 personas al mes.

Esto exige al CCDRSC, mantener los sitios antes mencionados en óptimas condiciones. Tanto atletas, entrenadores como aquellas personas que se acercan día a día a practicar deporte y recreación, merecen gozar de la mejor presentación de estas áreas.



### REMODELACIÓN:

Limpieza en pasillos, sanitarios, pisos, vestidores, zonas verdes, salas de reuniones, y alrededores de cada uno de las instalaciones con que cuenta Ciudad Deportiva, son supervisadas y se preparan a diario para que estén en óptimas condiciones.

Contamos con colaboradores que nos brindan su apoyo a tiempo completo desde las 5:00 de la mañana hasta las 10:00 de la noche, quienes luchan día a día por ofrecer una muy buena presentación para los visitantes.

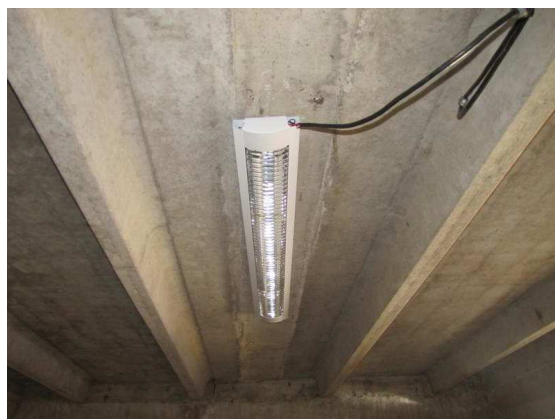


Lo anterior nos hace ser la entidad encargada del deporte y la recreación del Cantón, que trabaja fuertemente para mantener de la mejor manera las obras deportivas y recreativas puestas en administración por parte de la Municipalidad de San Carlos.

La inversión que se hace en cuanto a infraestructura se refiere, es muy alto. El gimnasio Siglo XXI, viene a ser una herramienta más que tiene el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, para fomentar el desarrollo del deporte y recreación en nuestro cantón. Así mismo viene a ser una instalación que requiere una inversión importante de nuestros recursos económicos.

Los funcionarios colaboradores del Comité Cantonal, trabajan fuertemente para mantener en buen estado las instalaciones del Siglo XXI, que si bien es muy grande, es muy importante ya que por el pasan muchos atletas, además de las disciplinas deportivas que hacen uso de ellas.

El mantenimiento corre a cargo del Comité Cantonal, que se preocupa por no dejar deteriorar esta infraestructura.



Cómo todo proceso administrativo, para un buen funcionamiento de instalaciones en general, se dan gastos de operación vitales para el éxito de cada infraestructura.

Muchas veces no se contemplan, que para producir y salir adelante hay que respetar estos rubros.

El Comité Cantonal en su función de velar por el uso correcto de las Instalaciones de Ciudad Deportiva y el Gimnasio Siglo XXI; exige invertir en gastos operativos fijos, que se desglosan a continuación:

**GASTOS GENERADOS EN MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE CIUDAD DEPORTIVA Y GIMNASIO SIGLO XXI.**

**GASTOS GENERADOS POR CONCEPTO DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DEL GIMNASIO SIGLO XXI ¢ 1.145.661,25**

**GASTOS GENERADOS POR CONCEPTO DE REMODELACION DEL GIMNASIO DE PESAS DE CUIDAD DEPORTIVA Y COMPRA DE NUEVAS MAQUINAS PARA ESA ÁREA ¢9.193.623,00**

**GASTOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN AREA DE PISCINA DE CIUDAD DEPORTIVA  
¢ 2.574.290,82**

**GASTOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EXCLUSIVOS PARA MINUSVÁLIDOS EN CIUDAD DEPORTIVA ¢3.067.295,74**

**GASTOS POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE AREA DE BRONCEADO EN CIUDAD DEPORTIVA ¢ 3.814.295,74**

**GASTOS POR CONCEPTO MANTENIMIENTO DE LAS CABINAS ¢ 125.350,00**

**GASTOS GENERADOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE CIUDAD DEPORTIVA. ¢ 3.450.043,51**

**GASTOS POR CONCEPTO DE CAMBIO DE CAMBIO DE VENTANAS DE SALON DE EVENTOS ¢ 261.375,66**

**GASTO POR CAMBIO DE COMPUTADORES EN LA OFICINA DEL COMITÉ CANTONAL EN CIUDAD DEPORTIVA Y EN EL ESTADIO CARLOS UGALDE ¢ 1.061.255,00**

**GASTO POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EL ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ ¢ 15.289.427,00**

**GASTO POR PAGO DE DEUDA DE CANCHA SINTETICA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ALVAREZ ¢ 23.500.000,00**

**MANTENIMIENTO PISCINA CIUDAD DEPORTIVA ¢ 1.935.933**

**GASTOS GENERADOS POR CONCEPTO DE COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE CIUDAD DEPORTIVA ¢ 413.667,00**

**TOTAL DE GASTOS ¢ 65.832.217,72**



Es menester señalar que el Comité Cantonal de Deportes de San Carlos, **NO CUENTA CON PRESUPUESTO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEPORTIVA**, por lo que vemos que los recursos se hacen insuficientes para trabajar a un cien por ciento en lo que respecta a infraestructura.

**CUMPLIENDO CON LA LEY 7600**

En este apartado, debemos informar que, se ha cumplido con lo establecido por la ley 7600, ya que se realizaron cambios en la infraestructura de la Ciudad Deportiva, para facilitar a los usuarios con alguna discapacidad el uso e ingreso a esta infraestructura. Se construyeron o se ampliaron rampas, que facilitan la entrada al área de piscina y demás inmueble, también se construyo el baño para tal fin, debemos mencionar que se cuenta con la señalización respectiva, tanto en área de parqueo como el resto de la instalación, se cuenta con el plan de emergencia y las pólizas respectivas, para seguridad de los asistentes, la piscina tiene un mantenimiento diario, el cual permite mantener la calidad estandarizada por el Ministerio de Salud. Se realizan esfuerzos para mantener la instalación en las mejores condiciones, con mantenimiento de limpieza, pintura, construcción y remodelaciones, para beneplácito de nuestros usuarios.



**Costos de Operación mensualmente:**

| Gastos Fijos Mensual                                                                  |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Detalle                                                                               | Monto        |
| Pago Vigilancia, guarda de seguridad Ciudad Deportiva y Estadio Carlos Ugalde Álvarez | 800.000,00   |
| Promedio pago de la Planilla de la CCSS                                               | 1.650.000,00 |
| Promedio pago de Planilla Salarial                                                    | 3.675.000,00 |

|                                                                                                                      |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Promedio Pago de los Servicios Eléctricos: Ciudad Deportiva, Gimnasio Siglo XXI.                                     | 625.000,00    |
| Promedio Pago servicios telefónicos                                                                                  | 65.000,00     |
| Pago de monitoreo de alarma                                                                                          | 17.500,00     |
| Pago de publicidad                                                                                                   | 286.000,00    |
| Pago mantenimiento de la página web.                                                                                 | 30.000,00     |
| Artículos de limpieza para las instalaciones de Ciudad Deportiva y Gimnasio Siglo XXI, Estadio Carlos Ugalde Álvarez | 350.000,00    |
| Pago de póliza de responsabilidad Civil de Ciudad Deportiva, Estadio Carlos Ugalde Álvarez y Gimnasio Siglo XXI      | 65.000,00     |
| Pago de Póliza de Riesgo de Trabajo de Ciudad Deportiva, Gimnasio Siglo XXI y Estadio Carlos Ugalde Álvarez          | 33.750,00     |
| Químicos de piscina                                                                                                  | 322.655,00    |
| Compra de Artículos de Oficina                                                                                       | 112.000,00    |
| Amortización de trabajos realizados en Estadio Carlos Ugalde (Gramilla e Infraestructura)                            | 5.000.000,00  |
| TOTAL GASTOS FIJOS MENSUALES                                                                                         | 13.031.905,00 |
| TOTAL GASTOS FIJOS SEMESTRALES                                                                                       | 78.191.430,00 |

**FORMACION DE SUB COMITES DE DEPORTES Y RECREACION**

En este semestre se han juramentado muchos sub-comités deseosos de trabajar en pro del deporte y la recreación.  
Todas estas comunidades trabajan para brindar un espacio en la recreación y el deporte, para beneficio de todos los pobladores.  
Podemos mencionar los siguientes Comités Distritales debidamente juramentados e inscritos por parte del CCDRSC:

**Sub Comités y Asociaciones Vigentes**

- 1- Viento Fresco de Aguas Zarcas
- 2- Las Delicias de Aguas Zarcas
- 3- San José de Aguas Zarcas
- 4- Buena Vista- Asociación de Desarrollo Integral
- 5- Barrio La Cruz, Ciudad Quesada
- 6- Maracaná, Ciudad Quesada
- 7- San Martín, Ciudad Quesada
- 8- Sucre, Ciudad Quesada
- 9- Dulce Nombre, Ciudad Quesada
- 10-San Pablo, Ciudad Quesada
- 11-San Marcos de Cutris
- 12-La Vieja, Florencia
- 13-Cuestillas, Florencia
- 14-El Tanque, la Fortuna
- 15-Los Ángeles, la Fortuna
- 16-Peje Viejo, Florencia

17-Sonafluca, Florencia  
18-Santa Rosa, la Palmera  
19-San Juan, Monterey  
20-Piedra Alegre, Pital  
21-Santa Elena , Pital  
22-Veracruz, Pital  
23-San Marcos, Pital  
24-La trinchera, Pital  
25-Juanilama de Pocosol  
26-El Plomo de Pocosol  
27-San Martín de Pocosol  
28-San Rafael de Pocosol  
29-Los Ángeles, Ron Ron  
30-La Lucha, la Tigra  
31-San Pedro, la Tigra  
32-La Tigra  
33-Venado  
34-La Unión, Venecia  
35-Los Alpes, Venecia  
36-Esquipúlas de Aguas Zarcas  
37-Linda Vista de Tesalia  
38-Venecia  
39-Concepción de la Abundancia



El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, mantiene estrategias activas para que todos los pueblos y comunidades del cantón se organicen y puedan conformar entre ellos, sub comités distritales, asociaciones y grupos constituidos para que todos en equipo desarrollen e implementen actividades de índole recreativa y deportiva.



Dentro de los beneficios que la Junta Directiva del Comité Cantonal ofrece a los subcomités y grupos organizados adscritos se destaca:  
Apoyo de parte del CCDRSC a sus planes y proyectos.

- Exoneración del pago de impuestos en compra de materiales.
- Capacitación de dirigentes comunales.
- Donaciones de Implementos Deportivos por el CCCRSC.
- Alianzas con empresas públicas y privadas para ejecución de proyectos.
- Uso de las Instalaciones Deportivas administradas por el CCCRSC.
- Visitas a comunidades con las Asociaciones Deportivas del CCCRSC.
- Personal del CCCRSC a disposición de los Sub Comités.
- 



### **DONACIONES REALIZADAS**

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, realiza contribuciones a aquellas organizaciones que buscan fortalecer y mejorar el deporte y la recreación en el Cantón de San Carlos.

Se efectúa un estudio previo para verificar las condiciones y necesidades reales sobre la posibilidad de ayuda. Después se solicitan algunos requisitos mínimos, tales como tener formado un Sub Comité de Deportes, un plan de trabajo, infraestructura adecuada para la práctica deportiva, entre otros.

Tomando en cuenta lo anterior, se supervisa la continuidad de los proyectos, así como las acciones realizadas, para dar un seguimiento acorde a los planes y proyectos no sólo de la Comunidad, sino también del propio CCCRSC.



A continuación observamos las donaciones efectuadas en este primer semestre del 2011.

### **DONACIONES**

#### ***Asociaciones***

|                                                        |           |
|--------------------------------------------------------|-----------|
| Asociación Desarrollo Integral Boca del Rio San Carlos | 69.000,00 |
| Asociación Desarrollo Integral Boca del Rio San Carlos | 16.800,00 |

|                                         |           |
|-----------------------------------------|-----------|
| Asociación Desarrollo Integral de Pital | 69.000,00 |
|-----------------------------------------|-----------|

**TOTAL 154.800,00**

***Sub-Comités***

|                                                      |            |
|------------------------------------------------------|------------|
| Sub-comité de Deportes de Dulce Nombre de Cedral     | 22.650,00  |
| Sub-comité de Deportes de San Marcos de Pital        | 15.000,00  |
| Sub-comité de Deportes de Veracruz de Pital          | 7.500,00   |
| Sub-comité de Deportes de Palmar de Pital            | 220.000,00 |
| Sub-comité de Deportes de Santa Elena de Pital       | 89.900,00  |
| Sub-comité de Deportes de Esquipúlas de Aguas Zarcas | 37.800,00  |
| Sub-comité de Deportes Barrio La Cruz                | 32.000,00  |
| Sub-comité de Deportes de Santa Clara                | 30.000,00  |
| Sub-comité de Deportes de la Trinchera de Pital      | 47.500,00  |
| Sub-comité de Deportes del Concho de Pocosol         | 120.900,00 |
| Sub-comité de Deportes San Cristóbal de Pocosol      | 79.200,00  |
| Sub-comité de Deportes de Llano Verde                | 38.000,00  |
| Sub-comité de Deportes del Barrio de Cruz            | 148.325,00 |
| Sub-comité de Deportes La Palmera                    | 140.800,00 |
| Sub-comité de Deportes del Barrio La Cruz            | 110.500,00 |
| Sub-comité de Deportes Concepción la Abundancia      | 81.000,00  |
| Sub-comité de Deportes Jicarito de Venado            | 28.500,00  |
| Sub-comité de Deportes de Peje Viejo de Florencia    | 95.100,00  |
| Sub-comité de Deportes San Martín de Pocosol         | 104.600,00 |
| Sub-comité de Deportes de Los Alpes de Venecia       | 49.300,00  |
| Sub-comité de Deportes de San Martín                 | 381.100,00 |
| Sub-comité de Deportes del Concho de Pocosol         | 67.200,00  |
| Sub-comité de Deportes del Barrio La Cruz            | 9.800,00   |
| Sub-comité de Deportes de Sucre                      | 38.000,00  |
| Sub-comité de Deportes de Venecia                    |            |

|                                                         |           |
|---------------------------------------------------------|-----------|
|                                                         | 59.600,00 |
| Sub-comité de Deportes de Santa Rosa de la Palmera      | 43.000,00 |
| Sub-comité de Deportes de Viento Fresco de Aguas Zarcas | 28.800,00 |
| Sub-comité de Deportes Linda Vista de la Tesalia        | 87.800,00 |
| Sub-comité de Deportes de la Unión de Venecia           | 71.000,00 |
| Sub-comité de Deportes del Barrio La Cruz               | 25.000,00 |

**TOTAL 2.309.875,00**

***Disciplinas***

|                     |            |
|---------------------|------------|
| Disciplina de Boxeo | 129.600,00 |
| Baloncesto          | 90.500,00  |
| Karate              | 378.900,00 |
| Atletismo           | 52.000,00  |
| Ajedrez             | 22.000,00  |

**TOTAL 673.000,00**

***Instituciones***

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| Centro de Educativo San Francisco de Asís   | 2.400,00  |
| Escuela Las Nieves de Santa Rosa de Pocosol | 33.500,00 |
| Escuela Tiricia de Pocosol                  | 15.900,00 |
| Escuela San Isidro de Pocosol               | 15.900,00 |
| Escuela Banderas de Pocosol                 | 15.900,00 |
| Escuela de Azucena de Pocosol               | 44.805,00 |
| Escuela El Conchito de Pocosol              | 15.600,00 |
| Escuela de Paso Real de Pocosol             | 7.200,00  |
| Escuela el Campo de Pocosol                 | 7.200,00  |
| Escuela el Achiote de Pocosol               | 7.200,00  |
| Escuela El Concho de Pocosol                | 67.900,00 |
| Escuela La Guaria de Pocosol                | 21.900,00 |
| Liceo de Santa Rosa de la Palmera           | 43.375,00 |

|                                                       |            |
|-------------------------------------------------------|------------|
| Liceo Gastón Peralta de Aguas Zarcas                  | 30.375,00  |
| Escuela Coope Isabel de Pital                         | 33.000,00  |
| Colegio Técnico Profesional de Venecia                | 36.000,00  |
| Colegio Capitán Manuel Quiros de Coope Vega de Cutris | 50.900,00  |
| Escuela Santa María de Pocosol                        | 68.800,00  |
| Escuela José Rodríguez Martínez de Aguas Zarcas       | 28.500,00  |
| Escuela San Luis                                      | 73.800,00  |
| Escuela Altamira Aguas Zarcas                         | 107.500,00 |
| Escuela Antonio José de Sucre                         | 95.000,00  |
| Escuela Gamonales de Ciudad Quesada                   | 67.000,00  |
| Escuela Santa Rosa de la Palmera                      | 80.550,00  |
| Escuela Las Delicias de Jicarito                      | 100.300,00 |
| Escuela José Rodríguez Martínez de Aguas Zarcas       | 5.000,00   |
| Escuela Juan Rafael Chacón Castro                     | 28.700,00  |
| Escuela de Coope Isabel de Pital                      | 16.800,00  |
| Escuela Coope Isabel de Pital                         | 62.000,00  |
| Escuela de Puente Casa                                | 62.550,00  |
| Colegio Diurno de Florencia, San Carlos               | 124.200,00 |
| Colegio Diurno de Florencia, San Carlos               | 21.000,00  |
| Escuela José Rodríguez Martínez de Aguas Zarcas       | 72.700,00  |
| Escuela Las Brisas de Pocosol                         | 68.800,00  |
| Escuela Juan Bautista Solís                           | 88.200,00  |
| Liceo de la Palmera                                   | 28.375,00  |
| Liceo Gastón Peralta de Aguas Zarcas                  | 46.900,00  |
| Colegio Santa Rosa de Pocosol                         | 38.000,00  |
| Escuela Montecristo de Aguas Zarcas                   | 57.800,00  |
| Colegio Agropecuario de San Carlos                    | 52.400,00  |
| Liceo Nicolás Aguilar Murillo de Monterrey            |            |

|                                        |            |
|----------------------------------------|------------|
|                                        | 26.200,00  |
| Escuela Cocobolo de Cutris             | 85.800,00  |
| Colegio Técnico Profesional de Venecia | 26.200,00  |
| Escuela Boca Rio San Carlos            | 95.400,00  |
| Escuela Bella Vista de Cutris          | 76.000,00  |
| Escuela Juan Bautista Solís            | 107.000,00 |
| Escuela Dulce Nombre de Cedral         | 84.300,00  |
| Escuela Antonio José de Sucre          | 9.500,00   |
| Escuela San Martin de Ciudad Quesada   | 9.500,00   |
| Escuela San Gerardo de Ciudad Quesada  | 64.200,00  |
| Colegio Aguilar Murillo de Monterrey   | 17.000,00  |
| Liceo San Carlos                       | 112.000,00 |
| Colegio Técnico Profesional de Venecia | 64.200,00  |
| Escuela Zona Fluca de la Fortuna       | 134.500,00 |
| Liceo de la Palmera                    | 75.100,00  |
| Escuela de Tres Esquinas de la Fortuna | 52.500,00  |
| Colegio Nocturno de San Carlos         | 93.000,00  |
| <b>TOTAL 2.976.330,00</b>              |            |

**C.C.D.R.S.C**

|                                                           |            |
|-----------------------------------------------------------|------------|
| Comité Cantonal de Deportes (Actividad del Día del Padre) | 119.900,00 |
| <b>TOTAL 119.900,00</b>                                   |            |

**Otras**

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| Asociación Hogar Crea, San Carlos | 27.100,00 |
| Escuela de Fútbol Carioca         | 7.500,00  |
| Escuela de Fútbol San Martín      | 7.500,00  |

|                                                      |            |
|------------------------------------------------------|------------|
| Escuela de Fútbol ADSC                               | 15.000,00  |
| Centro Penal, La Marina                              | 19.825,00  |
| Asociación Hogar Crea San Carlos                     | 64.800,00  |
| Centro Penal, La Marina                              | 36.300,00  |
| Equipo de Voleibol Femenina, Segunda División        | 144.000,00 |
| Centro Penal, La Marina                              | 39.300,00  |
| Ministerio Salud                                     | 35.800,00  |
| Centro Penal, La Marina                              | 39.300,00  |
| Comité Organizador Campeonato de la Amistad          | 47.500,00  |
| Equipo Fútbol Sala de Venecia                        | 78.600,00  |
| Centro Diurno de Atención al<br>Anciano              | 15.327,00  |
| Cámara Comercio Industrial y Turismo Zona Norte      | 232.250,00 |
| Escuela de Fútbol, La Abundancia                     | 38.000,00  |
| Fuerza Pública San Carlos                            | 74.400,00  |
| Instituto Nacional de Aprendizaje                    | 71.500,00  |
| Instituto Nacional de Aprendizaje                    | 39.300,00  |
| Telesecundaria Boca San Carlos                       | 53.800,00  |
| Escuela de Fútbol Carioca                            | 282.485,00 |
| Ministerio de Educación                              | 27.000,00  |
| Comité de Deportes de la Municipalidad de San Carlos | 100.000,00 |
| Escuela El Tanque de la Fortuna                      | 150.000,00 |
| Comisión Expo Venecia (carrera atlética)             | 95.400,00  |
| Equipo Campeonato Gordos y<br>Flacos                 | 250.000,00 |
| Equipo de Fútbol Comité Cantonal de Deportes         | 250.000,00 |
| Equipo de Voleibol Femenino Segunda División         | 180.000,00 |
| Equipo de Fútbol del Sahíno de<br>Pital              | 180.000,00 |
| Equipo de Fútbol de Cuatro Esquinas de Pital         | 180.000,00 |
| Equipo de Fútbol Sala Femenino de Segunda División   | 243.000,00 |

TOTAL

3.024.987,00

MONTO TOTAL EN DONACIONES A LAS ASOCIACIONES, SUBCOMITÉ, DISCIPLINAS, INSTITUCIONES, CCDRSC Y OTROS. ADSCRITAS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS: ¢ 9.258.892,00

APOYO A LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS

El CCDRSC brinda soporte técnico, económico y de uso de instalaciones deportivas a las Asociaciones y Comisiones Deportivas, tales como:  
ATLETISMO – TENIS DE MESA – BOXEO – CICLISMO – KARATE – BALONCESTO – TENIS DE CAMPO – NATACION – FUTBOL MASCULINO– FUTBOL FEMENINO- VOLEIBOL- FUTBOL SALA – TAEKWONDO – AJEDREZ  
Aportes Económicos Mensuales, Capacitaciones, uso de instalaciones, donación de implementos, pago de entrenadores, gestiones administrativas y logísticas, son parte de las ayudas del CCDRSC.

Asociación Deportiva San Carlos

| MES                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | HORA                      | PRECIO POR HORA | TOTAL           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|
| Uso piscina:                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           |                 |                 |
| Febrero                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | U-17(20personas)          | ¢ 1.500,00      | ¢ 30.000.00     |
| abril                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Primera división 20       | ¢ 1.500,00      | ¢ 30.000.00     |
| Cancha Ciudad Deportiva:                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                 |                 |
| Febrero                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | U-17 (2 horas)            | ¢ 5.000,00      | ¢ 10.000.00     |
| Abril                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Primera división (2 horas | ¢ 5.000,00      | ¢ 10.000.00     |
| Estadio Carlos Ugalde Álvarez                                                                                                                                                                                                                                                                              |                           |                 |                 |
| De enero a Junio                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 864 horas                 | ¢ 45.000,00     | ¢ 38.880.000,00 |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           | ¢ 38.960.000,00 |                 |
| APOORTE ECONOMICO                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           | ¢ 4.900.000,00  |                 |
| DONACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                           | ¢ 226.000,00    |                 |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           | ¢ 44.086.000,00 |                 |
| NOTA: Además de esto la Asociación Deportiva San Carlos recibe por ingreso la publicidad dentro del estadio Carlos Ugalde Álvarez de los patrocinadores de esta Asociación, de los cuales desconocemos el monto y no recibimos ningún porcentaje por utilizar dichos espacios dentro del recinto Municipal |                           |                 |                 |

Baloncesto

| MES                       | HORA                | PRECIO POR HORA             | TOTAL       |
|---------------------------|---------------------|-----------------------------|-------------|
| Gimnasio Ciudad Deportiva |                     |                             |             |
| Enero                     | 57(día) y 51(noche) | ¢3.000 (día), ¢5.000 (noche | ¢426.000.00 |
| Febrero                   | 64(día) y 56(noche) | ¢3.000 (día), ¢5.000 (noche | ¢472.000.00 |
| Marzo                     | 74(día) y 83(noche) | ¢3.000 (día), ¢5.000 (noche | ¢637.000.00 |
| Abril                     | 67(día) y 56(noche) | ¢3.000 (día), ¢5.000 (noche | ¢481.000.00 |
| Mayo                      | 64(día) y 68(noche) | ¢3.000 (día), ¢5.000 (noche | ¢532.000.00 |
| Junio                     | 77(día) y 72(noche) | ¢3.000 (día), ¢5.000 (noche | ¢591.000.00 |
| Gimnasio Siglo XXI        |                     |                             |             |

|                               |           |                              |             |
|-------------------------------|-----------|------------------------------|-------------|
| Mayo                          | 17(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢119.000.00 |
| JUNIO                         | 6(noche)  | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢42.000.00  |
| SUBTOTAL ¢ 3.300.000,00       |           |                              |             |
| APORTE ECONOMICO ¢ 900.000,00 |           |                              |             |
| DONACIONES ¢ 471.000,00       |           |                              |             |
| TOTAL ¢ 4.671.000,00          |           |                              |             |

Escuela de Fútbol

| MES                             | HORA | PRECIO POR HORA | TOTAL       |
|---------------------------------|------|-----------------|-------------|
| Cancha Ciudad Deportiva:        |      |                 |             |
| Enero                           | 24   | ¢5.000          | ¢120.000.00 |
| Febrero                         | 24   | ¢5.000          | ¢120.000.00 |
| Marzo                           | 28   | ¢5.000          | ¢140.000.00 |
| Abril                           | 24   | ¢5.000          | ¢120.000.00 |
| Mayo                            | 26   | ¢5.000          | ¢130.000.00 |
| Junio                           | 26   | ¢5.000          | ¢130.000.00 |
| Uso spinning y pesas            |      |                 |             |
| Paquete para 15 personas        |      | ¢ 1.500.00      | ¢22.500.00  |
| SUBTOTAL ¢ 782.500,00           |      |                 |             |
| APORTE ECONOMICO ¢ 1.420.000,00 |      |                 |             |
| TOTAL ¢ 2.202.500,00            |      |                 |             |

Fútbol Femenino:

| MES                           | HORA | PRECIO POR HORA | TOTAL      |
|-------------------------------|------|-----------------|------------|
| Cancha Ciudad Deportiva:      |      |                 |            |
| Abril                         | 2    | ¢5.000          | ¢10.000.00 |
| Mayo                          | 2    | ¢5.000          | ¢10.000.00 |
| SUBTOTAL ¢ 20.000,00          |      |                 |            |
| APORTE ECONOMICO ¢ 750.000,00 |      |                 |            |
| DONACIONES ¢ 500.000,00       |      |                 |            |
| TOTAL ¢ 1.270.000,00          |      |                 |            |

Fútbol sala:

| MES                                                                                                          | HORA                | PRECIO POR HORA              | TOTAL       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------|-------------|
| Gimnasio Siglo XXI:                                                                                          |                     |                              |             |
| Enero                                                                                                        | 12(día) y 35(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢293.000.00 |
| febrero                                                                                                      | 12(día) y 35(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢344.000.00 |
|                                                                                                              |                     | TOTAL:                       | ¢637.000.00 |
| Nota: la disciplina antes descrita, solamente hizo uso de las instalaciones, en los meses antes mencionados. |                     |                              |             |

Karate:

| MES                    | HORA | PRECIO POR HORA | TOTAL       |
|------------------------|------|-----------------|-------------|
| Área Ciudad Deportiva: |      |                 |             |
| Enero                  | 30   | ¢7.000          | ¢210.000.00 |
| Febrero                | 36   | ¢7.000          | ¢252.000.00 |
| Marzo                  | 42   | ¢7.000          | ¢294.000.00 |
| Abril                  | 33   | ¢7.000          | ¢231.000.00 |
| Mayo                   | 42   | ¢7.000          | ¢294.000.00 |

|                         |    |        |             |
|-------------------------|----|--------|-------------|
| Junio                   | 39 | ¢7.000 | ¢273.000.00 |
| SUBTOTAL ¢1.554.000,00  |    |        |             |
| DONACIONES ¢ 305.000,00 |    |        |             |
| TOTAL ¢ 1.859.000,00    |    |        |             |

Taekwondo:

| MES                     | HORA | PRECIO POR HORA | TOTAL       |
|-------------------------|------|-----------------|-------------|
| Área Ciudad Deportiva:  |      |                 |             |
| Enero                   | 18   | ¢7.000          | ¢126.000.00 |
| Febrero                 | 24   | ¢7.000          | ¢168.000.00 |
| Marzo                   | 26   | ¢7.000          | ¢182.000.00 |
| Abril                   | 26   | ¢7.000          | ¢182.000.00 |
| Mayo                    | 24   | ¢7.000          | ¢168.000.00 |
| Junio                   | 26   | ¢7.000          | ¢182.000.00 |
| SUBTOTAL ¢ 1.008.000,00 |      |                 |             |
| DONACIONES ¢ 630.000,00 |      |                 |             |
| TOTAL ¢ 1.638.000,00    |      |                 |             |

Voleibol:

| MES                           | HORA                | PRECIO POR HORA              | TOTAL       |
|-------------------------------|---------------------|------------------------------|-------------|
| Área Ciudad Deportiva:        |                     |                              |             |
| Enero                         | 12(día) y 36(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢300.000.00 |
| Febrero                       | 16(día) y 64(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢512.000.00 |
| Marzo                         | 16(día) y 56(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢456.000.00 |
| Abril                         | 16(día) y 64(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢512.000.00 |
| Mayo                          | 16(día) y 72(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢568.000.00 |
| Junio                         | 16(día) y 64(noche) | ¢4.000 (día), ¢7.000 (noche) | ¢512.000.00 |
| SUBTOTAL ¢ 2.860.000,00       |                     |                              |             |
| APORTE ECONOMICO ¢ 750.000,00 |                     |                              |             |
| DONACIONES ¢ 500.000,00       |                     |                              |             |
| TOTAL ¢ 4.110.000,00          |                     |                              |             |

**MONTO TOTAL EN APOORTE DE INFRAESTRUCTURA, ECONOMICO Y DONACIONES A LAS DISCIPLINAS ADSCRITAS AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN CARLOS: ¢ 60.473.500,00**

La situación económica que envuelve al mundo entero, pasa la factura a instituciones como la nuestra, y afecta grandemente en el desarrollo de nuestros programas, que por ende afectaran a nuestros atletas y a la comunidad en general. No obstante este Comité hace los esfuerzos necesarios par poder repartir estos recursos de manera equitativa, ese es uno de los logros mas recientes de este Comité, damos las gracias a la Municipalidad de San Carlos, porque siempre esta al pendiente de los destinos que puedan tener los rubros que se manejan, además de contar incondicionalmente en todas las actividades que este Comité promueve, sean esta de carácter social, deportivo o recreativo.

**SE ACUERDA:**

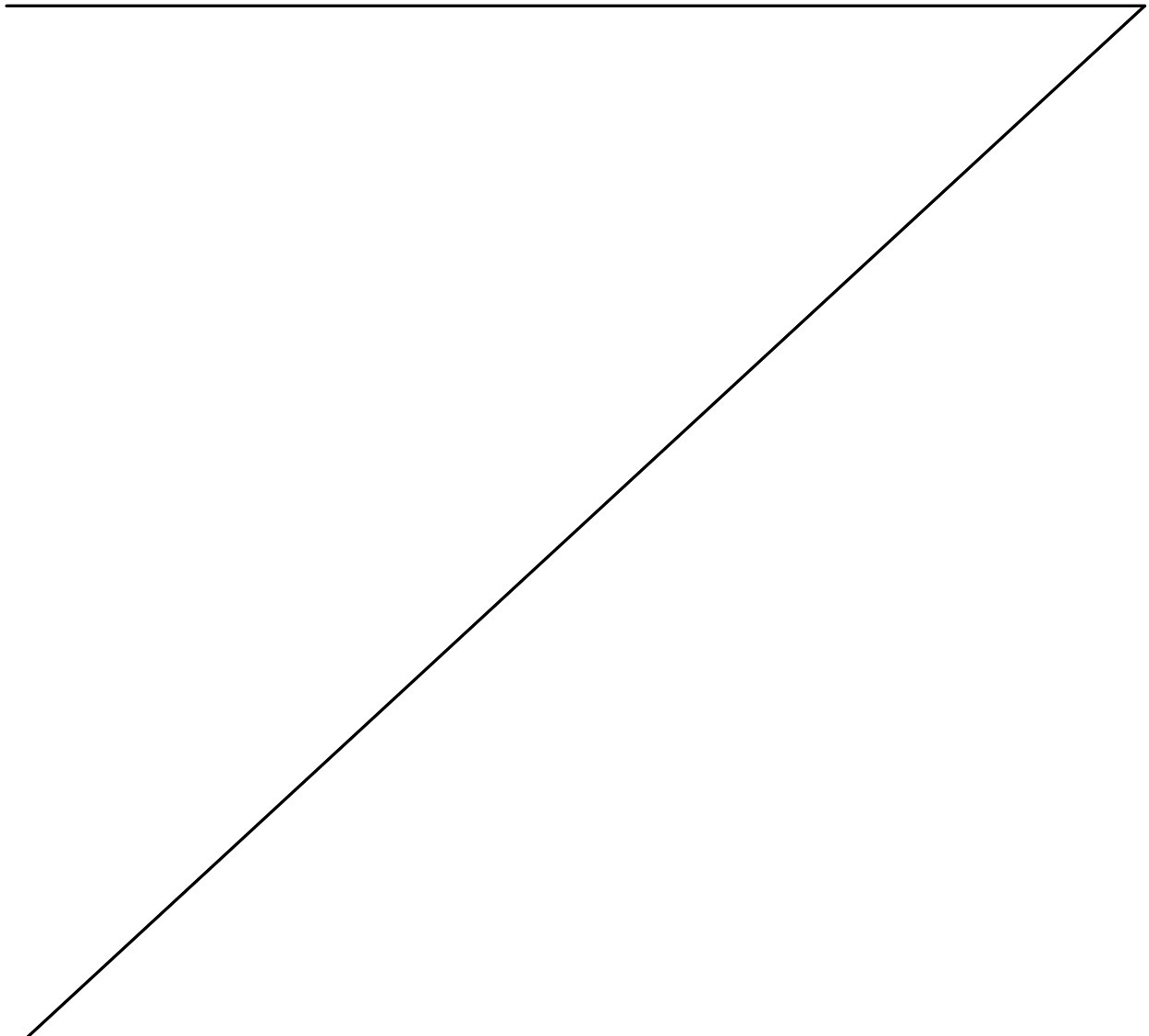
Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia del oficio CCDRSC-213-2011 emitido por el Comité Cantonal de Deportes, así como del Informe de Labores del Primer Semestre del año 2011 de dicho Comité, a fin de que se sirvan analizar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 31. Aprobación del Plan Anual 2012 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos .--**

Se recibe oficio CCDRSC-214-2011 emitido por el Comité Cantonal de Deportes, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.

Sirva la presente para comunicarles que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos mediante acuerdo tomado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de julio 2011, en la Sala de Sesiones. Acta número 012-2011, Artículo VIII, Inciso #02. Acordó: Aprobar el Plan Anual 2012. Acuerdo en Firme.



| Codigo | Cuenta<br>Descripcion                                                  | Saldo anterior<br>30/11/2012 | EJECUTADO             |          | Saldo<br>31/12/2012 | ( % ) | PRESUPUESTADO               |                     | ( % ) |
|--------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------|---------------------|-------|-----------------------------|---------------------|-------|
|        |                                                                        |                              | Movimiento<br>Debitos | Creditos |                     |       | Presupuestado<br>31/12/2012 | Variación<br>( \$ ) |       |
| 8      | GASTOS COMITE CANTONAL                                                 | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €165.540.000,00             | (€165.540.000,00)   |       |
| 80     | Remuneraciones                                                         | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €16.554.000,00              | (€16.554.000,00)    |       |
| 8001   | Remuneraciones Basicas                                                 | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €10.250.000,00              | (€10.250.000,00)    |       |
| 800101 | Sueldos Cargos Fijos                                                   | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €10.000.000,00              | (€10.000.000,00)    |       |
| 800102 | Jornales                                                               | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €150.000,00                 | (€150.000,00)       |       |
| 800105 | Suplencias                                                             | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €100.000,00                 | (€100.000,00)       |       |
| 8002   | Remuneraciones Eventuales                                              | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €500.000,00                 | (€500.000,00)       |       |
| 800201 | Tiempo Extraordinario                                                  | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €250.000,00                 | (€250.000,00)       |       |
| 800204 | Compensacion de vacaciones                                             | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €250.000,00                 | (€250.000,00)       |       |
| 8003   | Incentivos Salariales                                                  | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €833.333,00                 | (€833.333,00)       |       |
| 800303 | Decimotercer mes                                                       | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €833.333,00                 | (€833.333,00)       |       |
| 8004   | Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social          | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €3.050.000,00               | (€3.050.000,00)     |       |
| 800401 | Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S.                | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €1.400.000,00               | (€1.400.000,00)     |       |
| 800402 | Contribucion Patronal IMAS                                             | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €650.000,00                 | (€650.000,00)       |       |
| 800404 | Contribucion Patronal al Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €500.000,00                 | (€500.000,00)       |       |
| 800405 | Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal            | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €500.000,00                 | (€500.000,00)       |       |
| 8005   | Contribuciones patronales a Fondos de pensiones y Capitalizacion       | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €750.000,00                 | (€750.000,00)       |       |
| 800502 | Aporte Patronal del Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias   | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €150.000,00                 | (€150.000,00)       |       |
| 800503 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral                     | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €300.000,00                 | (€300.000,00)       |       |
| 800504 | Contribucion Patroanal a Otros Fondos Administrados por Entes públicos | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €300.000,00                 | (€300.000,00)       |       |
| 8099   | Remuneraciones Diversas.                                               | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €1.170.667,00               | (€1.170.667,00)     |       |
| 809901 | Gastos de Representacion                                               | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €635.333,00                 | (€635.333,00)       |       |

| Codigo | Cuenta<br>Descripción                         | Saldo anterior<br>30/11/2012 | EJECUTADO             |          | Saldo<br>31/12/2012 | ( % ) | PRESUPUESTADO               |                    | ( % ) |
|--------|-----------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|----------|---------------------|-------|-----------------------------|--------------------|-------|
|        |                                               |                              | Movimiento<br>Debitos | Creditos |                     |       | Presupuestado<br>31/12/2012 | Variación<br>(\$ ) |       |
| 809999 | Personal<br>Otras Remuneraciones              | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €535.334,00                 | (€535.334,00)      |       |
| 81     | Servicios                                     | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €53.000.000,00              | (€53.000.000,00)   |       |
| 8101   | Alquileres                                    | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €890.000,00                 | (€890.000,00)      |       |
| 810101 | Alquileres de Edificios, Locales y Terrenos   | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €690.000,00                 | (€690.000,00)      |       |
| 810102 | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario   | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €150.000,00                 | (€150.000,00)      |       |
| 810199 | Otros Alquileres                              | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €50.000,00                  | (€50.000,00)       |       |
| 8102   | Servicio Basicos                              | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €8.250.000,00               | (€8.250.000,00)    |       |
| 810202 | Servicio de energia Electrica                 | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €7.000.000,00               | (€7.000.000,00)    |       |
| 810204 | Servicio de Telecomunicaciones                | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)    |       |
| 810299 | Otros Servicio Basicos                        | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €250.000,00                 | (€250.000,00)      |       |
| 8103   | Servicios Comerciales y Financieros           | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €4.150.000,00               | (€4.150.000,00)    |       |
| 810301 | Informacion                                   | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €250.000,00                 | (€250.000,00)      |       |
| 810302 | Publicidad y Propaganda                       | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €2.400.000,00               | (€2.400.000,00)    |       |
| 810303 | Impresion encuadernacion y otros              | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)    |       |
| 810304 | Transportes de Bienes                         | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €300.000,00                 | (€300.000,00)      |       |
| 810306 | Comisiones y gastos financieros y comerciales | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €200.000,00                 | (€200.000,00)      |       |
| 8104   | Servicios de Gestión y Apoyo                  | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €14.260.000,00              | (€14.260.000,00)   |       |
| 810401 | Servicios Medicos y Laboratorio               | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €200.000,00                 | (€200.000,00)      |       |
| 810402 | Servicios Juridicos                           | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €500.000,00                 | (€500.000,00)      |       |
| 810403 | Servicios de Ingenieria                       | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €200.000,00                 | (€200.000,00)      |       |
| 810404 | Servicios de Ciencias Económicas y Sociales   | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €1.500.000,00               | (€1.500.000,00)    |       |
| 810406 | Servicis Generales                            | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €200.000,00                 | (€200.000,00)      |       |
| 810499 | Otros Servicios de Gestion y Apoyo            | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €11.660.000,00              | (€11.660.000,00)   |       |
| 8105   | Gastos de Viaje y de Transporte               | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €6.500.000,00               | (€6.500.000,00)    |       |
| 810501 | Transporte dentro del país                    | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €5.000.000,00               | (€5.000.000,00)    |       |
| 810502 | Viatcos dentro del país                       | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €1.500.000,00               | (€1.500.000,00)    |       |
| 8106   | Seguros Reaseguros y Otras                    | €0,00                        | €0,00                 | €0,00    | €0,00               |       | €2.000.000,00               | (€2.000.000,00)    |       |

|        |                                                                           | EJECUTADO                    |            |  |          | PRESUPUESTADO       |       |                             |                              |
|--------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|--|----------|---------------------|-------|-----------------------------|------------------------------|
| Codigo | Cuenta<br>Descripción                                                     | Saldo anterior<br>30/11/2012 | Movimiento |  | Creditos | Saldo<br>31/12/2012 | ( % ) | Presupuestado<br>31/12/2012 | Variación<br>( \$ )<br>( % ) |
|        |                                                                           |                              | Debitos    |  |          |                     |       |                             |                              |
|        | Obligaciones                                                              |                              |            |  |          |                     |       |                             |                              |
| 810601 | Seguros                                                                   | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €1.502.164,00               | (€1.502.164,00)              |
| 810603 | Obligaciones por contratos de Seguros                                     | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €497.836,00                 | (€497.836,00)                |
| 8107   | Capacitación y Protocolo                                                  | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €2.500.000,00               | (€2.500.000,00)              |
| 810701 | Actividades de Capacitación                                               | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €500.000,00                 | (€500.000,00)                |
| 810702 | Actividades Protocolarias y Sociales                                      | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)              |
| 810703 | Gastos de Representación Institucional                                    | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)              |
| 8108   | Mantenimiento y Reparación                                                |                              |            |  |          |                     |       |                             |                              |
| 810801 | Mantenimiento de Edificios y Locales                                      | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €14.250.000,00              | (€14.250.000,00)             |
| 810803 | Mantenimiento de Instalaciones y Otras obras                              | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €3.000.000,00               | (€3.000.000,00)              |
| 810806 | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación                      | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €300.000,00                 | (€300.000,00)                |
| 810807 | Mantenimiento y Reparación de Equipo y mobiliario de oficina              | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €350.000,00                 | (€350.000,00)                |
| 810808 | Mantenimiento y Reparación de equipo de computo y sistemas de información | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €500.000,00                 | (€500.000,00)                |
| 810899 | Mantenimiento y Reparación de otros equipos                               | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €100.000,00                 | (€100.000,00)                |
| 8199   | Servicios Diversos                                                        |                              |            |  |          |                     |       |                             |                              |
| 819902 | Intereses moratorios y multas                                             | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €200.000,00                 | (€200.000,00)                |
| 819999 | Otros servicios no especificados                                          | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €100.000,00                 | (€100.000,00)                |
| 82     | Materiales y Suministros                                                  |                              |            |  |          |                     |       |                             |                              |
| 8201   | Productos Químicos y Conexos                                              | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €31.275.000,00              | (€31.275.000,00)             |
| 820101 | Combustibles y Lubricantes                                                | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €7.025.000,00               | (€7.025.000,00)              |
| 820102 | Productos Farmacéuticos y Medicinales                                     | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €1.500.000,00               | (€1.500.000,00)              |
| 820104 | Tintas, Pinturas y Diluyentes                                             | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €525.000,00                 | (€525.000,00)                |
| 820199 | Otros Productos Químicos                                                  | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €1.500.000,00               | (€1.500.000,00)              |
| 8202   | Alimentos y Productos Agropecuarios                                       | 60.00                        | 60.00      |  | 60.00    | 60.00               |       | €3.500.000,00               | (€3.500.000,00)              |
|        | Productos Agroforestales                                                  |                              |            |  |          |                     |       | €1.100.000,00               | (€1.100.000,00)              |
|        |                                                                           |                              |            |  |          |                     |       | €100.000,00                 | (€100.000,00)                |

| Código | Cuenta<br>Descripción                                            | Saldo anterior<br>30/11/2012 | EJECUTADO |          | Saldo<br>31/12/2012 | Presupuestado<br>31/12/2012 | PRESUPUESTADO     |     |
|--------|------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|----------|---------------------|-----------------------------|-------------------|-----|
|        |                                                                  |                              | Debitos   | Creditos |                     |                             | Variación<br>(\$) | (%) |
| 820202 | Alimentos y Bebidas                                              | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)   |     |
| 820203 |                                                                  | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €4.100.000,00               | (€4.100.000,00)   |     |
| 8203   | Materiales y Productos de uso en la Construcción y Mantenimiento | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)   |     |
| 820301 | Materiales y Productos Metaicos                                  | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €100.000,00                 | (€100.000,00)     |     |
| 820302 | Materiales y Productos Minerales y Asfálticos                    | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €500.000,00                 | (€500.000,00)     |     |
| 820303 | Madera y sus Derivados                                           | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €1.250.000,00               | (€1.250.000,00)   |     |
| 820304 | Materiales y Productos Eléctricos, Telfónicos y de cómputo       | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €250.000,00                 | (€250.000,00)     |     |
| 820305 | Materiales y Productos de vidrio                                 | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €500.000,00                 | (€500.000,00)     |     |
| 820306 | Materiales y Productos de plástico                               | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €500.000,00                 | (€500.000,00)     |     |
| 820399 | Otros Materiales y Productos de uso en la Construcción           | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €1.200.000,00               | (€1.200.000,00)   |     |
| 8204   | Herramientas, Repuestos y Accesorios                             | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €500.000,00                 | (€500.000,00)     |     |
| 820401 | Herremientas e Instrumentos                                      | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €700.000,00                 | (€700.000,00)     |     |
| 820402 | Repuestos y Accesorios                                           | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €17.850.000,00              | (€17.850.000,00)  |     |
| 8299   | Útiles, Materiales y Suministros Diversos                        | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €800.000,00                 | (€800.000,00)     |     |
| 829901 | Útiles, Materiales de Oficina y Computo                          | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €1.012.560,00               | (€1.012.560,00)   |     |
| 829903 | Produtos de Papel, Cartón e Impresos                             | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €6.000.000,00               | (€6.000.000,00)   |     |
| 829904 | Textiles y Vestuarios                                            | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €2.000.000,00               | (€2.000.000,00)   |     |
| 829905 | Útiles, Materiales de Limpieza                                   | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €200.000,00                 | (€200.000,00)     |     |
| 829906 | Útiles, Materiales de Resguardo y Seguridad                      | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €250.000,00                 | (€250.000,00)     |     |
| 829907 | Útiles, Materiales de Cocina y Comedor                           | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €7.587.440,00               | (€7.587.440,00)   |     |
| 829999 | Otros Útiles, Materiales y Suministros                           | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €17.281.000,00              | (€17.281.000,00)  |     |
| 85     | Bienes Duraderos                                                 | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €6.400.000,00               | (€6.400.000,00)   |     |
| 8501   | Maquinaria, Equipo y Mobiliario                                  | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €435.000,00                 | (€435.000,00)     |     |
| 850102 | Equipo de transporte                                             | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €200.000,00                 | (€200.000,00)     |     |
| 850103 | Equipo de Comunicación                                           | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               | €1.700.000,00               | (€1.700.000,00)   |     |
| 850104 | Equipo y Mobiliario de Oficina                                   | €0,00                        | €0,00     | €0,00    | €0,00               |                             |                   |     |

| Codigo               | Cuenta<br>Descripcion                                                   | Saldo anterior<br>30/11/2012 | EJECUTADO  |          | Saldo<br>31/12/2012 | PRESUPUESTADO               |                     |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|----------|---------------------|-----------------------------|---------------------|
|                      |                                                                         |                              | Movimiento |          |                     | Presupuestado<br>31/12/2012 | Variacion<br>( \$ ) |
|                      |                                                                         |                              | Debitos    | Creditos |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             | ( % )               |
| 850105               | Equipo y Programas de Computo                                           | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €1.565.000,00               | (€1.565.000,00)     |
| 850107               | Equipo y Mobiliario Educacional,<br>Deportivo y Recreativo              | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €3.930.000,00               | (€3.930.000,00)     |
| 850199               | Maquinaria y Equipo Diverso                                             | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €570.000,00                 | (€570.000,00)       |
| 8502                 | Costrucciones, Adiciones y<br>Mejoras                                   | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €6.881.000,00               | (€6.881.000,00)     |
| 850201               | Edificios                                                               | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)     |
| 850207               | Instalaciones                                                           | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €2.000.000,00               | (€2.000.000,00)     |
| 850299               | Otras Construcciones Adiciones y<br>Mejoras                             | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €5.881.000,00               | (€5.881.000,00)     |
| 86                   | Transferencias Corrientes                                               | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €47.430.000,00              | (€47.430.000,00)    |
| 8602                 | Transferencias Corrientes a<br>Personas Punto 1                         | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €2.300.000,00               | (€2.300.000,00)     |
| 860201               | Becas a Funcionarios                                                    | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €500.000,00                 | (€500.000,00)       |
| 860202               | Becas a Terceras Personas                                               | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €128.000,00                 | (€128.000,00)       |
| 860203               | Ayudas a Funcionarios                                                   | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €300.000,00                 | (€300.000,00)       |
| 860299               | Otras Tranferencias Corriente a<br>Personas                             | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €1.372.000,00               | (€1.372.000,00)     |
| 8603                 | Prestaciones                                                            | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)     |
| 860301               | Prestaciones Legales                                                    | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €1.000.000,00               | (€1.000.000,00)     |
| 8604                 | Transferencias Corrientes a<br>Entidades Privadas sin Fines de<br>Lucro | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €44.000.000,00              | (€44.000.000,00)    |
| 860401               | Transferencias Corrientes a<br>Asociaciones                             | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €44.000.000,00              | (€44.000.000,00)    |
| 8606                 | Otras Trasferencias Corrientes<br>al Sector Privada                     | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €130.000,00                 | (€130.000,00)       |
| 860601               | Indemnizaciones                                                         | 40,00                        | 40,00      | 40,00    | 40,00               | €130.000,00                 | (€130.000,00)       |
| Total Ingresos :     |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
| Total Egresos :      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
| Utilidad ejercicio : |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |
|                      |                                                                         |                              |            |          |                     |                             |                     |

MARCO GENERAL  
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos

2. Año del POA.

2012

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Promover, dirigir y fortalecer el deporte y la recreación a través de las organizaciones del cantón.

3.2 Visión:

Ser el ente rector cantonal en deporte y recreacion mejor organizado del país consolidando actividades recreativas de amplia participación y deportivas de amplio nivel.

3.3 Políticas institucionales:

1

Que los recursos económicos y materialesque administra el Comité sean de fácil acceso a la población del cantón en general.

2

Brindar ayuda económica a la Asociacioes Deportivas y Comunales que estén debidamente adscritas al Comité y legalmente constituidas.

3

Brindar ayuda en especies a las organizaciones comunales y sociales que no cuenten con el respectivo sustento legal.

4

Dotar de implementos deportivos a los centros educativos

4. Plan de Desarrollo Municipal.

| Nombre del Área estratégica |                                                        | Objetivo (s) Estratégico (s) del Área                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                           | Comité Cantonal De Deportes y Recreación de San Carlos | 1. Desarrollo, adaptación y fortalecimiento de la estructura administrativa y operativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos.<br>2. Promover el desarrollo y fortalecimiento de actividades Deportivas y Recreativas en el cantón, fomentando una cultura a favor de valores y práctica de actividad física en toda la población Sancarleña.<br>3. Aprovechamiento optimo de los recursos en un mantenimiento preventivo y correctivo de aquellas situaciones de atención inmediata. |
| 2                           | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3                           | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4                           | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 5                           | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 6                           | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 7                           | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 8                           | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 9                           | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 10                          | No aplica                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

5. Observaciones.

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

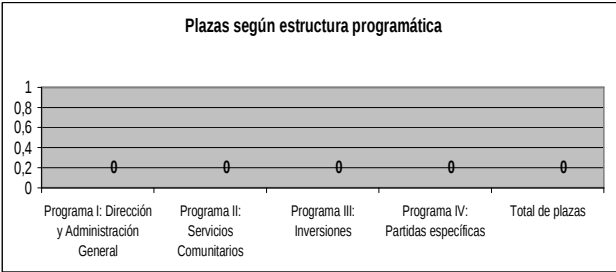
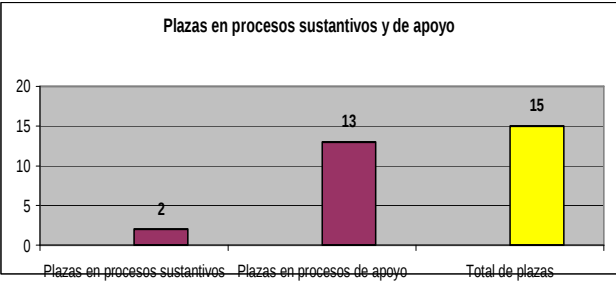
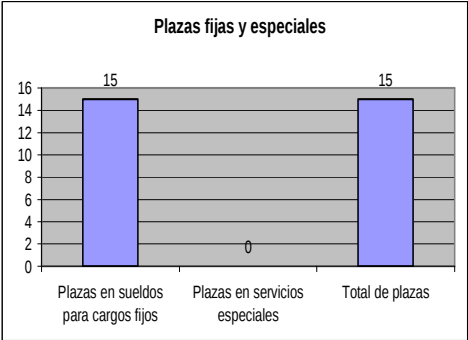
1. Nombre de la institución. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos

2. Año 2012

| Nivel                    | Procesos sustantivos         |                         | Difere<br>ncia | Por programa |    |     |    | Apoyo                        |                                                      | Difere<br>ncia | Por programa |    |     |    |
|--------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------|--------------|----|-----|----|------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|--------------|----|-----|----|
|                          | Sueldos para<br>cargos fijos | Servicios<br>especiales |                | I            | II | III | IV | Sueldos para<br>cargos fijos | Servicios especiales<br>Puestos de<br>confianzaOtros |                | I            | II | III | IV |
| Nivel superior ejecutivo |                              |                         | 0              |              |    |     |    |                              |                                                      | 0              |              |    |     |    |
| Profesional              |                              |                         | 0              |              |    |     |    | 2                            |                                                      | 2              |              |    |     |    |
| Técnico                  |                              |                         | 0              |              |    |     |    |                              |                                                      | 0              |              |    |     |    |
| Administrativo           | 2                            |                         | 2              |              |    |     |    | 4                            |                                                      | 4              |              |    |     |    |
| De servicio              |                              |                         | 0              |              |    |     |    | 7                            |                                                      | 7              |              |    |     |    |
| Total                    | 2                            | 0                       | 2              | 0            | 0  | 0   | 0  | 13                           | 0                                                    | 13             | 0            | 0  | 0   | 0  |

| RESUMEN:                            |    |
|-------------------------------------|----|
| Plazas en sueldos para cargos fijos | 15 |
| Plazas en servicios especiales      | 0  |
| Plazas en procesos sustantivos      | 2  |
| Plazas en procesos de apoyo         | 13 |
| Total de plazas                     | 15 |

| RESUMEN POR PROGRAMA:                          |   |
|------------------------------------------------|---|
| Programa I: Dirección y Administración General | 0 |
| Programa II: Servicios Comunitarios            | 0 |
| Programa III: Inversiones                      | 0 |
| Programa IV: Partidas específicas              | 0 |
| Total de plazas                                | 0 |



3. Observaciones.

[illegible]

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos  
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA  
PLAN OPERATIVO ANUAL  
2012

| INDICADORES GENERALES |     |                                                                            |                                                                                                                                                       |                |                  |               |                  |             |                         |             |       |
|-----------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------|---------------|------------------|-------------|-------------------------|-------------|-------|
| INDICADORES           |     | NOMBRE DEL INDICADOR                                                       | FÓRMULA DEL INDICADOR                                                                                                                                 | INDICADOR META | METAS PROPUESTAS |               | METAS ALCANZADAS |             | RESULTADO DEL INDICADOR |             |       |
|                       |     |                                                                            |                                                                                                                                                       |                | I Semestre       | II Semestre   | I Semestre       | II Semestre | I Semestre              | II Semestre | ANUAL |
| INSTITUCIONALES       | 1.1 | Grado de cumplimiento de metas                                             | Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas                                                                         | 100%           | 20%              | 13%           | 0%               | 0%          | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |
|                       | a)  | Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora                  | Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas                   | 100%           | 21%              | 13%           | 0%               | 0%          | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |
|                       | b)  | Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos                 | Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas                 | 100%           | 20%              | 13%           | 0%               | 0%          | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |
|                       | 1.2 | Ejecución del presupuesto                                                  | (Egresos ejecutados / Egresos presupuestados ) * 100                                                                                                  | 100%           | 96.906.960,00    | 68.633.040,00 | -                | -           | 0%                      | 0%          | 0,00% |
| RECURSOS LEY 8114     | 1.3 | Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114 | Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114 | 100,00%        |                  |               |                  |             | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |
|                       | 1.4 | Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114              | (Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100                                                                             | 100,00%        |                  |               |                  |             | 0,00%                   | 0,00%       | 0,00% |

RESUMEN:  
ANUAL

|            | % Cumplimiento Metas | % ejecución recursos |
|------------|----------------------|----------------------|
| Programa 1 | 0,0%                 | 0,0%                 |
| Programa 2 | 0,0%                 | #DIV/0!              |
| Programa 3 | 0,0%                 | #DIV/0!              |
| Programa 4 | 0,0%                 | #DIV/0!              |

RESUMEN:  
I SEMESTRE

|            | % Cumplimiento Metas |
|------------|----------------------|
| Programa 1 | 0,0%                 |
| Programa 2 | #DIV/0!              |
| Programa 3 | #DIV/0!              |
| Programa 4 | #DIV/0!              |

RESUMEN:  
II SEMESTRE

|            | % Cumplimiento Metas |
|------------|----------------------|
| Programa 1 | 0,0%                 |
| Programa 2 | #DIV/0!              |
| Programa 3 | #DIV/0!              |
| Programa 4 | #DIV/0!              |

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, copia del oficio CCDRSC-214-2011 emitido por el Comité Cantonal de Deportes, así como el Plan Anual del año 2012 de dicho Comité, a fin de que se sirvan analizar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden a fin de conocer una denuncia presentada ante la Contraloría por los Regidores que conforman la Fracción del PAC, con relación al manejo que se le dio a la aprobación del presupuesto extraordinario 02-2011.

El Regidor Elí Salas manifiesta que está en contra de la moción presentada, ya que en la presente Sesión se ha variado muchas veces el orden del día, siendo que además el documento es muy extenso por lo que se podría afectar el conocimiento y discusión del mismo dado que el tiempo con el que se cuenta es muy poco.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Carlos Corella tal y como fue presentada. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Elí Salas, Edgardo Araya y Marcela Céspedes.**

**ARTÍCULO No. 32. Presentación de documentación ante la Contraloría General de la República con relación a la aprobación del presupuesto extraordinario 02-2011.--**

Se recibe notas emitidas por los Regidores que conforman la Fracción del Partido Acción Ciudadana del cual se detalla a continuación:

**Nota 01**

Ciudad Quesada, martes 26 de julio del 2011

Señores y Señoras:  
Concejo Municipal.  
Municipalidad de San Carlos

Estimados Señores (as):

Con motivo al proceso de aprobación del presupuesto extraordinario N° 02-201L que este Concejo Municipal mediante oficio SM-1453-201 i. trasladó a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, y en razón de que los abajo firmantes somos integrantes de dicha comisión, exponemos un relato de hechos acaecidos en tal tramitación. Consideramos que algunos de ellos son lesivos a los procedimientos y al ordenamiento jurídico vigente, por lo tanto dejamos constancia de los mismos, no sólo con la pretensión de salvar nuestras responsabilidades sino también que se reestablezca el respeto a los derechos que como Regidores (as) e integrantes de comisión, nos otorga el Código Municipal. En esa ocasión a todas luces se nos limitó nuestro derecho a externar nuestro criterio por medio de un informe de minoría para que con él, pudiésemos contribuir a llevar adelante nuestra obligación de deliberar, como lo expresa el artículo 12 del mencionado texto normativo.

Empezamos por señalar que el lunes 11 de julio del presente, el Señor Alcalde Municipal, presentó ante este Concejo, la propuesta de presupuesto extraordinario N° 02-2011, este mismo día fue remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación.

La primera sesión de la Comisión se realiza el martes 12 de julio (así consta en el informe N°5 de la Comisión mencionada, que fue presentado al Concejo), como resultado de esta sesión, se acordó la realización de una segunda reunión para el miércoles 20 de julio.

El día miércoles 20 de julio, a partir de las 3:00 p.m., se inicia la segunda sesión de trabajo de la Comisión, con la participación de algunos funcionarios de la Administración Municipal y algunos invitados, la reunión giró sobre el análisis de cuatro temas:

- 1) Sobre la asignación de 15 millones de colones para invertir en el Mega-Acueducto. Sobre este asunto, el principal elemento de discusión que provocó que no estuviéramos de acuerdo como fue planteado, es que por parte de los funcionarios e invitados, se le informó a la comisión, que existen gestiones muy avanzadas, para que la concesión de la naciente sea otorgada a la Municipalidad, pero que a esta fecha no está otorgada. Lo anterior dividió las opiniones de los miembros de la comisión, mientras 3 de ellos estaban de acuerdo, nosotros sostuvimos que había que esperar el otorgamiento definitivo antes de invertir los recursos municipales en tal naciente. También señalamos la opción de que dicho monto fuera utilizado en el mismo acueducto pero para realizar el diseño del proyecto del acueducto, o bien esperar a que la concesión estuviera a nombre de la Municipalidad y entonces sí destinar recursos al mismo. No entendemos de que manera la Municipalidad puede estar haciendo gestiones para adquirir una fuente de agua si esto no está incluido dentro del PAO del acueducto municipal del 2011, que además solo atiende el casco urbano de Ciudad Quesada.- Queríamos que se nos aclarara si existe o "no algún impedimento legal para utilizar recursos corrientes de la Municipalidad en una obra que no está en el PAO. Lo anterior nos preocupa aún más a la luz de los artículos'

31,108.110. 115 y 116 de la ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

#### ARTÍCULO 31.- Objetivos

Los objetivos del Subsistema de Presupuesto serán:

- a) Presupuestar los recursos públicos según la programación macroeconómica, de modo que el presupuesto refleje las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Lograr que las etapas de formulación, discusión y aprobación del presupuesto se cumplan en el tiempo y leí forma requeridos
- c) Velar porque la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las posibilidades financieras, la naturaleza de los gastos y los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.
- d) Dar seguimiento a los resultados financieros de la gestión institucional y aplicar los ajustes y las medidas correctivas que se estimen necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como el uso racional de los recursos públicos.

#### ARTICULO 108.- Criterios de valoración de anomalías

Todo servidor público responderá, administrativa y civilmente, por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando en su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) El impacto negativo en el servicio público que brinde la entidad o en el logro de los resultados concretos conforme a la planificación institucional.
- b) El rango y las funciones del servidor. Se entenderá que a mayor jerarquía y complejidad de las tareas, mayor será el deber de apreciar la legalidad y conveniencia de los actos que se dictan o ejecutan.
- c) La cuantía de los daños y perjuicios irrogados.
- d) La existencia de canales apropiados de información gerencial y la posibilidad de asesorarse con profesionales especializados.
- e) La necesidad de satisfacer el interés público en circunstancias muy calificadas de urgencia apremiante.
- f) La reincidencia del presunto responsable.
- g) Si la decisión fue tomada en procura de un beneficio mayor y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de la operación y las circunstancias imperantes en el momento de decidir.

También se considerará si la fuerza mayor originó la decisión o incidió en el resultado final de la operación

#### ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa.

Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio. serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

- a) La adquisición de. bienes, obras y servicios con prescindencia de alguno de los procedimientos de contratación establecidos por el ordenamiento jurídico.
- b) La omisión, el retardo, la negligencia o la imprudencia en la preservación y

salvaguarda de los bienes o derechos del patrimonio público o la adopción de acciones dolosas contra, su protección, independientemente de que se haya consumado un daño o lesión.

- c) El suministro o empleo de la información confidencial de la cual tenga conocimiento en razón de su cargo y que confiera una 'situación de privilegio que derive un provecho indebido, de cualquier carácter, para sí o para terceros, o brinde una oportunidad de dañar, ilegítimamente, al Estado y demás entes públicos o a particulares.
- d) El concurso con particulares o funcionarios interesados para producir un determinado resultado lesivo para los intereses económicos de la Administración Pública, o el uso de maniobras o artificios conducentes a tal fin, al intervenir, por razón de su cargo, en la adopción de un acto administrativo, la selección de un contratista o la ejecución de un contrato administrativo.
- e) El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, administración, custodia o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley, reglamento o acto administrativo singular, aun cuando estas finalidades sean igualmente de interés público o compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate. Asimismo, los funcionarios competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas correctivas serán responsables, si se facilita el uso indebido, por deficiencias de control interno que deberían haberse superado razonable y oportunamente.
- f) La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado.
- g) La autorización o realización de egresos manifiestamente innecesarios exagerados o superfinos.
- h) Las actuaciones simuladas o fraudulentas en la administración, el manejo y la custodia de bienes o fondos públicos.
- i) El endeudamiento al margen de lo preceptuado por el ordenamiento jurídico aplicable.
- j) El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos.
- k) La aprobación o realización de asientos contables o estados financieros falsos.
- l) El nombramiento de un servidor con facultades de uso y disposición de recursos públicos, que no reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico o los manuales y las reglamentaciones internas, o darle al servidor posesión del cargo sin rendir previamente la caución que ordena esta Ley.
- m) El ingreso, por cualquier medio, a los sistemas informáticos de la Administración Financiera y de Proveeduría, sin la autorización correspondiente.
- n) Obstaculizar el buen desempeño de los sistemas informáticos de la Administración Financiera y de Proveeduría, omitiendo el ingreso de datos o ingresando información errónea o extemporánea.
- o) Causar daño a los componentes materiales o físicos de los aparatos, las máquinas o los accesorios que apoyan el funcionamiento de los sistemas informáticos de la Administración Financiera y de Proveeduría
- p) Apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes.
- q) Causar daño, abuso o cualquier pérdida de los bienes en custodia que reciba un funcionario público, cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia y de los cuales es responsable.
- r) Permitir a otra persona manejar o usar los bienes públicos en forma indebida.
- s) Otras conductas u omisiones similares a las anteriores que redunden en disminución, afectación o perjuicio de la Administración Financiera del Estado o sus instituciones.

ARTÍCULO 115.- Responsabilidad ante terceros

El servidor público que, a nombre y por cuenta del órgano o ente público donde presta sus servicios, contraiga obligaciones o adquiera compromisos al margen del ordenamiento jurídico, será de ellos el responsable civil ante terceros, sin perjuicio de la acción de repetición que pueda-emprender el Estado o la entidad pública de que se trate por los pagos efectuados.

ARTÍCULO 116.- -Responsabilidad solidaria

La responsabilidad será solidaria cuando' los responsables por un mismo acto sean varios, su grado de participación en los hechos causantes del daño o perjuicio sea equivalente o se trate de miembros de un órgano colegiado si el daño se deriva de un acuerdo adoptado por ellos, salvo que conste, de manera expresa, su voto negativo.

En todo caso queríamos una nueva sesión de la comisión para contar con el criterio de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, para dilucidar más las implicaciones legales derivadas del asunto

2) El correspondiente a un listado de centros educativos y salones comunales que se había solicitado en la sesión anterior, para conocer con exactitud, y según acuerdo del Concejo Municipal, los lugares a invertirse los recursos municipales, con el presupuesto que nos ocupaba, tema que fue resuelto según lo solicitado por la comisión con la presentación del correspondiente listado.

3) Lo relacionado con la intervención de caminos en San Luis de Florencia, se pretendía por nuestra parte que se corrigiera un error en la numeración de los caminos mencionados.

4) El terna de discusión-se refiere a la asignación de 80 millones de colones para el pago de La carrera profesional consecuencia de una sentencia de la Sala Constitucional. Al respecto también se dividieron las opiniones, tres que aceptaban tal y como se dijo en el oficio DRRHH-MS-071-2011, firmada por el Alcalde y la Jefe de Recursos Humanos, no obstante nosotros consideramos que ocupábamos deliberar con el apoyo de otros funcionarios para proponer la posibilidad de que esos recursos pudieran canalizarse por otro rubro presupuestario, es decir, no en remuneraciones -sino en otra partida que significara una reserva presupuestaria para el cumplimiento de dicha sentencia. En todo caso, queríamos una mayor aclaración.

De manera que nosotros pretendíamos que- antes de presentar el informe de la comisión volviéramos a tener una tercer reunión para aclarar sobre los puntos que no había acuerdo. No obstante al estar tres de los miembros dispuestos a no esperar sino a sacar un acuerdo de esa misma reunión, entonces quedó establecido que habría dos informes uno con dictamen de mayoría afirmativo, y otro con dictamen de minoría.

Esta reunión de la comisión terminó a las 4:02 p.m. (a las 16 :02 horas), hora en que estaba convocada (16:00 horas), una Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, razón por la cual el informe nuestro no lo pudimos preparar para esta Sesión Municipal. Los otros compañeros de comisión también se integraron a la Sesión del Concejo, no obstante, en el transcurso de la Sesión fue entregado a la secretaria el informe, supuestamente dictamen de mayoría: y a pesar de nuestro llamado para que no se votara, toda vez, que no estaba entregado el informe de minoría, el mismo se conoció, se aprobó, se votó en firme, quedamos así sin ninguna posibilidad de ejercer el derecho nuestro de presentar el informe y el del Concejo de conocer ambos dictámenes.

El informe presentado y aprobado presenta una serie de errores e inconsistencias:

- a) El día de la Sesión/de la comisión: señala como fecha de la sesión el día martes 20 de julio, cuando lo correcto era miércoles 20 de julio.
- b) La hora de de la Sesión de la comisión: dicen que la sesión comenzó a las 15 horas, y terminó a las 14:00 horas, cuando en realidad inició a las 15:00 horas y finalizó a las 16:02 horas.
- c) Señala que estuvo presente la Licda. Gabriela González, quien simplemente llegó al momento en que finalizaba la reunión.
- d) El informe no refleja las posiciones que nosotros sostuvimos en la reunión.
- e) El mismo no se identificó como informe o dictamen de mayoría, pues nos consigna como presentes, pero al final lo firman tres de los cinco miembros que la integran.
- f) En la recomendación final que se da al Concejo para, aprobación, no menciona o recomienda puntualmente ninguna variación o .condicionamiento a algún punto del presupuesto, sólo indica la solicitud de aprobación de dicho presupuesto, y aunque menciona que hubo justificaciones y observaciones, ninguna de ellas fue aprobada puntualmente por el Concejo, ninguna condición para ejecutar alguna partida, ninguna modificación puntual al presupuesto, ni tampoco ninguna modificación al PAO (razón esta última por la cual no comprendemos como se invertirán recursos en el Mega-Acueducto, que no forman parte del PAO 2011. ni el mismo sufrió alguna modificación).

Señores y Señoras Regidores (as), creemos que este tipo de situaciones dejan en mal el nombre de este Concejo y entonces estamos recurriendo a distintas instancias con el fin de recuperar el respeto a los derechos constitucionales y legales que nos asisten.

## **Nota 02**

Ciudad Quesada, martes 26 de julio de 2011.

Señores (as):  
Contraloría General de la República de Costa Rica,

Estimados (as) Señores (as):

Por este medio, los Regidores (as) del Partido Acción Ciudadana, de la Municipalidad de San Carlos, hacemos de su conocimiento una serie de situaciones y procedimientos que nuestra Fracción Municipal, considera irregulares, mismos que fueron llevados a cabo el pasado miércoles 20 de julio del presente, por parte de la mayoría del Concejo Municipal de la Municipalidad a la que pertenecemos, así como por parte de la mayoría de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, mismas que procedemos a señalar.

## **ANTECEDENTES**

1) En la primer Sesión realizada en el mes de mayo del presente, se reintegraron las comisiones municipales, momento en el cual se conformó la comisión municipal de hacienda y presupuesto., misma que quedó integrada de la siguiente manera:

- Eli Roque Salas. (Coordinador)
- Marcela Céspedes. (Secretaria)
- Ligia Rodríguez.
- Gilberth Cedeño.
- Carlos Corella.

## HECHOS

- 1) El día lunes 11 de julio de 2011. en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, éste Órgano colegiado, recibe mediante oficio AM-0960-2011, de la Alcaldía Municipal el Proyecto de presupuesto extraordinario N°02-2011. mismo que se traslada de inmediato a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, así como el Plan Anual Operativo, para su análisis y recomendación al Concejo, mediante oficio S.-M. 1453-2011. (se adjunta copia)
- 2) En fecha martes 12 de julio de 2011. la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de San Carlos, llevó a cabo su primer reunión de análisis del mencionado proyecto de presupuesto, sesión de la cual se rinde el respectivo informe al Concejo Municipal, el informe 05-2011 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y conocido por el Concejo Municipal el día miércoles 20 de julio del presente. (Se adjunta el informe de dicha comisión)
- 3) El día miércoles 20 de julio, la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, llevó a cabo la segunda sesión de esta comisión, para los fines antes indicados, misma en la que únicamente se recibiría alguna información, sobre la cual existían dudas por parte de la comisión municipal, lo anterior debido a que esta sesión había sido convocada para las 3:00 p.m., y el Concejo tenía Sesión Extraordinaria a las 4:00 p.m.
- 4) En la sesión de comisión mencionada en el punto anterior, se recibió parte de la información requerida, y al ser las 3:55 se propuso por parte de los Regidores Eli Roque Salas Herrera, y Marcela Céspedes, ambos del PAC. que ante que existían aún algunas dudas de carácter legal, mismas que se detallan en la nota fechada 26 de julio de 2011, presentada al Concejo Municipal por parte de los Regidores de la Fracción Municipal del Partido Acción Ciudadana y de la cual se adjunta copia a este oficio, se realizara una Sesión el día siguiente, jueves 21 de julio, a las 4:30 p.m., con el afán de que miembros de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, nos brindaran asesoría, y se pudieran tomar decisiones de manera clara y segura, respecto al proyecto de presupuesto extraordinario N°02-2011, y brindar las recomendaciones al Concejo Municipal, con el asidero legal que se requería en esos casos concretos, objeto<sup>1</sup> de discusión. Sin embargo dicha solicitud no fue aceptada por la mayoría de los miembros de la Comisión, quienes más bien, indicaron que deseaban que se votara de una vez la recomendación de aprobación de ese presupuesto al Concejo, a pesar de que se insistió por parte de los ediles del PAC, para que se diera tiempo a una siguiente reunión, porque además de requerir esa asesoría legal, ya era hora de retirarse a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, sin embargo los demás insistieron, por lo que al ser as 4:02 minutos, con el aval de los restantes 3 miembros de la comisión al Proyecto de Presupuesto N°02-201 1, se levantó la Sesión quedando claro de que se presentaría un informe de minoría al-Concejo Municipal por parte de los Regidores Salas Herrera y Céspedes Rojas.
- 5) En el transcurso de la Sesión Extraordinaria que se celebraba ese día (20 de julio de 2011). se presentó un mal llamado informe de comisión de hacienda y presupuesto (que en realidad era un informe de mayoría), sin que se hubiera, podido presentar el informe de minoría respectivo (pues como se señaló en el punto anterior, la sesión de comisión finalizó al ser las 4:02 p.m.. y la Sesión del Concejo iniciaba a las 4:00p.m., por lo que no había tiempo de redactar el mismo). A pesar de lo anterior, y de indicarle al Concejo las dudas que los Regidores abajo firmantes temamos sobre el procedimiento de votar un informe de mayoría sin conocerse el informe de .minoría de dicha comisión, y que la ausencia del informe de minoría no se debía a situaciones antojadizas, sino a la imposibilidad de haberlo presentado, lo prudente sería esperar a la próxima sesión del Concejo, la siguiente semana, para que el mismo fuera presentado y conocidos los dos

informes se procediera a la votación respectiva, el Concejo Municipal, prefirió que se sometiera a votación dicho informe y así se realizó. Lo anterior nos parece no solo un atropello al derecho de manifestar la posición de los Regidores que presentarían el informe de minoría, sino una clara violación al debido procedimiento que debía seguirse.

#### PETITORIA

1) Se le solicita a esta Órgano Contralor, el análisis de dicha situación, conociendo no sólo este oficio sino la nota con fecha 26 de julio de 2011, al Concejo Municipal por parte de los Regidores (as) del Partido Acción Ciudadana y miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos: y demás información adjunta al presente documento, para que.' se proceda según sus competencias y atribuciones de acuerdo a lo que corresponda.

2) Se nos aclare, y se tomen las medidas que correspondan, si se pueden invertir recursos municipales de la Municipalidad de San Carlos, en el Mega-Acueducto mencionado en la nota adjunta, enviada al Concejo Municipal con fecha 26 de julio del presente, pues esta actividad, meta o provento, no forma parte del PAO 2011 de la Municipalidad, y el mismo no sufrió ninguna modificación por parte del Concejo con la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 02-2011. O bien, si se puede hacer gestiones para adquirir una fuente de agua si esto no está incluido dentro del PAO del acueducto municipal que además solo atiende el casco urbano de Ciudad Quesada. o bien si se puede invertir recursos, para realizar trabajos en una fuente de agua que aún no está concesionada a la Municipalidad de San Carlos.

3) Se nos aclare, y se tomen las medidas correspondientes, si la asignación de recursos para el cumplimiento de una sentencia de la Sala Constitucional, para el pago de carrera profesional, debía ir en remuneraciones, o en una partida, como lo pretendíamos, que fuera para el cumplimiento de dicha sentencia, como una reserva presupuestaria, que garantice la utilización de esos recursos en el cumplimiento de la misma.

4) Se tomen las medidas que correspondan, pues el acuerdo final del Concejo Municipal, fue la aprobación de la recomendación brindada por la mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, misma que no menciona o recomienda puntualmente ninguna variación o condicionamiento a algún punto del presupuesto, sólo indica la solicitud de aprobación de dicho presupuesto, y aunque menciona que hubo justificaciones y observaciones, ninguna de ellas fue aprobada puntualmente por el Concejo, ninguna condición para ejecutar alguna partida, ninguna modificación puntual al presupuesto, ni tampoco ninguna modificación al PAO (razón esta última por la cual no comprendemos como se invertirán recursos en el **Mega-Acueducto**, que no forman parte del PAO 2011. ni el mismo sufrió ninguna modificación).

#### FUNDAMENTO LEGAL

-Artículos 31. 108. 110. 115 y 116 de la ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y relacionados.

-Ley General de la Administración Pública, en lo que corresponde a este tema. -Ley 7794. Código Municipal en lo correspondiente.

#### NOTIFICACIONES

-fax del Concejo Municipal: 24010975.

-correos electrónicos y teléfonos:

Marcela Céspedes Rojas: mcr502@;hotmail.com  
89-31-91-25

Eli Roque Salas Herrera: roque.eli@gmail.com  
83-07-49-73

La Presidente Municipal propone que se tome nota de la presente documentación.

El señor Alcalde manifiesta que lo que quiere decir esta nota es que cuando las personas están con uno son buena gente pero cuando no lo están son enemigos, señalando que cuando se aprueba un presupuesto de estos inmediatamente se aprueba el PAO también, siendo que existe un acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Boca Tapada por medio del cual, unánimemente, se aprueba apoyar el proyecto del mega acueducto, convirtiéndose esto inmediatamente en el PAO, encontrándose también este proyecto en el Plan de Desarrollo del Alcalde, indicando que este proyecto también fue presentado por parte de la Alcaldía al MIDEPLAN, preguntándose si es o no de interés público el agua para el cantón de San Carlos; señalando que en cuanto al tema de los profesionales, la Sala Cuarta lo está obligando a que destine los recursos para ello, siendo que además de todo eso, el Concejo aprobó un Reglamento para las Variaciones y Presupuestos Extraordinarios, en el cual se especifica que deben de llevar y como deben de presentarse, dejando en claro que la mayoría es la que manda en el Concejo y en cualquier lugar, preocupándole el hecho de que se personalicen las cosas, siendo que la final es a la Contraloría a la que le corresponde aprobar o no el proyecto.

El Regidor Edgardo Araya desea aclarar que el Partido Alianza Sancarleña no está objetando ni firmando la documentación que ha sido presentada, siendo que no va a permitir que esto se utilice par crear divisiones entre los compañeros Regidores, ya que no Carlos Corella no Gilberth Cedeño están siendo acusados, siendo que lo que está haciendo la gente del PAC en la nota presentada es que consideraron que habían algunas situaciones de procedimiento, estando en todo su derecho de hacerlo al tener una inquietud, siendo que es la Contraloría la que debe de resolver, manifestando su total apoyo al mega proyecto del acueducto, destacando que también las minorías tienen derechos a ser escuchadas.

**NOTA:** Se deja pendiente la discusión del presente tema, dado que por motivos de tiempo no fue posible culminar la misma.

**AL SER LAS 21:15 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--**

**María Marcela Céspedes Rojas**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**